

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 37

celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 1983

ORDEN DEL DIA

Dictámenes (Continuación):

- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución en materia de asistencia letrada al detenido y al preso y modificación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 42, de 21 de noviembre de 1983).
- De la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Carlos Barral Agesta («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 51, de 21 de noviembre de 1983).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.685.497.150 pesetas, para satisfacer los gastos de las Elecciones Locales 1983 para todo el Estado, de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cantabria, La Rioja, Canarias, Principado de Asturias, Murcia, Valencia, Castilla y Leon, Navarra, Baleares, Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón, y parciales del Senado por Barcelona («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 49, de 17 de octubre de 1983).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley sobre jubilación de Notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 44, de 21 de noviembre de 1983).
- De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley sobre Incompatibilidades de Altos Cargos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 48, de 21 de noviembre de 1983).

Interpelaciones:

- De doña María del Carmen Lovelle Alen, del Grupo Popular, sobre vertido de residuos radiactivos en la fosa atlántica sita en las proximidades de Galicia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 36, de 19 de julio de 1983).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Sobre modificación del tipo de interés legal del dinero («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 51, de 26 de octubre de 1983).

Mociones:

- Del Grupo Popular, sobre elevación de las sanciones económicas en materia de caza y pesca fluvial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 48, de 2 de noviembre de 1983).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados..... 1763

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley Orgánica por el que se desarrolla el artículo 17, 3, de la Constitución en materia de asistencia letrada al detenido y al preso y modificación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (continuación)..... 1763

El señor Renobales Vivanco defiende un voto particular (enmienda número 10). Para un turno en contra hace uso de la palabra el señor Ramis Rebassa. El señor Guimerà Gil defiende un voto particular (enmienda número 14). Para un turno en contra hace uso de la palabra la señora Sauquillo Pérez del Arco. En turno de portavoces intervienen los señores Portabella i Rafols y Ramis Rebassa.

Se rechaza la enmienda número 10.

Se aprueba el texto del dictamen.

Se rechaza la enmienda número 14.

Se aprueba la Disposición final.

El señor Presidente se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución.

El señor Portabella i Rafols expone sus dudas respecto a la votación del artículo. Le contesta el señor Presidente.

Página

De la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Carlos Barral Agesta (este punto del orden del día se trata en sesión secreta)..... 1767

Página

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados..... 1767

Página

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.685.497.150 pesetas para satisfacer los gastos de las elecciones locales de 1983 para todo el Estado, de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cantabria, La Rioja, Canarias, Principado de Asturias, Murcia, Valencia, Castilla y León, Navarra, Baleares, Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón, y parciales del Senado por Barcelona..... 1767

Se aprueba el proyecto de Ley.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados..... 1768

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley sobre jubilación de notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio..... 1768

El señor Ballesteros de Rodrigo presenta el proyecto de Ley y consume un turno a favor.

Se aprueba el proyecto de Ley.

Página

De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley sobre Incompatibilidades de Altos Cargos..... 1769

El señor Ruiz Mendoza presenta el dictamen. Para un turno a favor interviene el señor Arévalo Santiago. Para un turno en contra hace uso de la palabra el señor Jaramillo Ro-

driguez. En turno de portavoces intervienen los señores Alarcón Molina y Arévalo Santiago. El señor Alarcón Molina defiende un voto particular (enmienda número 4). Para un turno en contra interviene el señor Ruiz Mendoza. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Jaramillo Rodríguez y Ruiz Mendoza.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 4).

Se aprueba el artículo 1.º según el texto del dictamen.

Se rechaza un voto particular (enmienda número 5).

Se aprueba el apartado 1 del artículo 2.º

Se aprueba el resto del artículo.

El señor Jaramillo Rodríguez defiende un voto particular (enmienda número 6). Para un turno en contra interviene el señor Cabezón Alonso.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 6).

Se aprueba el artículo 3.º según el texto del dictamen.

El señor Alarcón Molina defiende un voto particular (enmienda número 7). Para un turno en contra interviene el señor Cabezón Alonso. En turno de portavoces, el señor Jaramillo Rodríguez retira la enmienda al artículo 4.º

Se aprueba el texto del dictamen.

Se aprueban los artículos 5.º a 11.

Se rechaza un voto particular que postulaba la incorporación de una Disposición nueva.

Se aprueban las Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta.

El señor Jaramillo Rodríguez defiende un voto particular (enmienda número 9). Para un turno en contra hace uso de la palabra el señor Ruiz Mendoza. En turno de portavoces intervienen los señores Jaramillo Rodríguez y Ruiz Mendoza.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 9).

Se aprueba la Disposición derogatoria.

El señor Vicepresidente (Lizón Giner) da cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

Página

Interpelaciones 1781

Página

De doña María del Carmen Lovelle Alen, del Grupo Popular, sobre vertido de residuos radiactivos en la fosa atlántica sita en las proximidades de Galicia 1781

La señora Lovelle Alen explana su interpelación. En nombre del Gobierno interviene el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán). En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor Cercós Pérez, la señora Lovelle Alen y el señor Rodríguez Pardo, interviniendo a continuación el señor Ministro de Industria y Energía.

Página

Toma en consideración de proposiciones de Ley 1792

Página

Sobre modificación del tipo de interés legal del dinero 1795

El señor Arias Cañete defiende la proposición de Ley. Interviene seguidamente el señor Rodríguez Pardo. A continuación hace uso de la palabra el señor Arias Cañete.

Se aprueba la proposición de Ley.

Página

Mociones 1795

Página

Del Grupo Popular sobre elevación de las sanciones económicas en materia de caza y pesca fluvial 1795

El señor Alvarez-Cascos Fernández defiende la proposición de Ley. Para turno en contra interviene el señor Sánchez Candelas. Seguidamente hacen uso de la palabra los señores Portabella i Rafols, Olano Gurriarán y Benavides Cano.

Se rechaza la moción.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y veinticinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (continuación)

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTICULO 17.3 DE LA CONSTITUCION EN MATERIA DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO Y AL PRESO Y MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 520 Y 527 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor PRESIDENTE: Continuamos con la discusión de las enmiendas al proyecto de Ley Orgánica en materia de asistencia letrada al detenido. En primer lugar, artículo 527, que tiene un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 10.

Tiene la palabra el señor Renobales o la persona que el Grupo haya designado.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Señor Presidente, se-

ñorías, el motivo y la finalidad de esta enmienda está perfectamente indicado en la justificación. Coincide, o trata de coincidir con lo que pudiéramos llamar parte primera del artículo, cuando se trata de que el detenido no debe sufrir más de lo que sea necesario para mantener su detención.

Hay que tener en cuenta que el detenido, en sí mismo, es una persona individual, pero que, lógicamente, se encuentra rodeado normalmente de sus familiares, a los que se les aplica una especie de pena al no saber dónde se encuentra aquella persona que, perteneciendo a la familia, ha sido detenida y está incomunicada.

Esta es una pena aflictiva, que realmente muchas veces produce auténticas preocupaciones y congojas a la familia, y que creemos que no afecta para nada a la esencia misma de la comunicación, tal y como está regulada dentro de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La experiencia nos lo ha hecho conocer, y todos sabemos de casos en los que realmente ha sido una especie de calvario el que ha habido que recorrer para saber dónde está el detenido, el cual unas veces ha aparecido en una comisaría y otras ha aparecido, por poner un ejemplo, en Carabanchel, por decir un sitio donde es relativamente habitual que los detenidos suelen aparecer.

Creemos que no se altera en absoluto, y que es respetar también los derechos de estas personas, el evitarles una situación de angustia e intranquilidad y que no perjudica a la investigación policial ni a la sumarial el hecho de que la familia sepa dónde se encuentra el detenido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renobales.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Ramis.

El señor RAMIS REBASSA: Gracias, señor Presidente. Señor Renobales, creo recordar que en Comisión ya hice la defensa del texto de la Ponencia y el turno en contra de su enmienda, diciendo algo así como que este artículo no era agradable aplicarlo en ningún momento, yo creo que para ningún Partido, ni para la sociedad, ni para ningún Grupo, y que caso de que el Ejecutivo, el legislativo o la sociedad, en un momento dado, crea oportuno tener que interponer un artículo, bien sea éste o uno parecido —como podría ser el de su enmienda—, yo creo que se tiene que hacer con rigor. Es decir, cuando en el texto del Gobierno se impide o se para la comunicación a la persona a quien desee el detenido, y en el artículo se dice que no tendrá ese derecho, se hace por un motivo, señor Renobales, y no podemos decir que la enmienda suya no altera el texto de la incomunicación. A nivel teórico ya sabemos que no lo altera, pero sí altera este hecho de que no se pueda comunicar, altera el porqué se ha puesto este artículo.

Por tanto, señoría, yo creo que está en la mente de todos qué es lo que está impidiendo esta comunicación y qué es lo que el Ejecutivo pretende con este artículo, y nosotros al dar soporte a su texto.

Por tanto, como ya dije en Comisión, sintiéndolo mu-

cho, y aquí no me duelen prendas, a mí me hubiera gustado mucho no tener que poner este artículo de principio a fin, que la situación sociológica del país nos permitiera no ponerlo, pero como no es así, al ponerlo, al menos mi Grupo, va a apoyar su puesta en rigor y con absoluta firmeza.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, voto particular del Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde con la enmienda número 14.

Para su defensa, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta enmienda, a la que también me referí ayer, es igualmente de índole fundamentalmente práctica, y consiste en añadir un nuevo artículo que haga referencia a ese supuesto, tan desgraciadamente generalizado, de que muchas personas son citadas a declarar en las dependencias de la Comisaría de Policía, o en los propios Juzgados, y, sin embargo, como consecuencia de la declaración que corresponde a la citación previa son detenidas, y pasan a ser detenidas, bien a las dependencias policiales o bien por orden judicial.

Evidentemente, si ese hecho se produce, si una persona debidamente citada comparece en la Comisaría de Policía a declarar en relación con unas determinadas actuaciones —y esto sucede en la vida práctica con muchísima frecuencia— por un sumario o una diligencia que se está practicando, esa persona en el momento de prestar su declaración puede pasar a ser detenida en función de la declaración que ha prestado. Lo cierto es que si eso sucede así, esa persona citada ha declarado absolutamente indefensa porque no ha sido asistida del correspondiente Letrado y, por tanto, no le ha quedado la posibilidad que tiene, ciertamente, el detenido de acudir a este precepto constitucional del número 3 del artículo 17 de la Constitución o a la reforma que hoy estamos debatiendo de los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se quedaría automáticamente indefenso y sería procesado en virtud de su propia declaración; una declaración a la que fue citado, entre otras cosas, porque la diferencia entre detenido y citado no existe, sino que en la práctica el citado va a declarar y allí se encuentra con que es detenido como consecuencia de su propia declaración, de la que no es asistido, con lo cual se produce la indefensión a la que me he referido.

Pues bien, esto significa que en la práctica la no inclusión de esta enmienda conduciría a una situación de indefensión por la no aplicación de las normas de la asistencia letrada, porque no son detenidos los que son llamados, en principio, sólo para declarar o realizar diligencias.

Así, a la larga, se ofrecen amplias posibilidades para eludir la aplicación en una primera fase de declaraciones o diligencias de los preceptos que hoy se sancionan por esta Cámara. Mediante el uso de la simple terminología el sujeto estará citado o detenido y, en el primer caso, obvia y evidentemente indefenso.

La indefensión, ciertamente, no tendrá trascendencia

cuando sus declaraciones no se utilicen en su contra, pero la tendrá, e importante, cuando sean determinantes de un posterior procesamiento por ese u otro hecho delictivo; indefensión claramente anticonstitucional, pero sancionada por la no inclusión del nuevo artículo, como se pretende, a fin de extender al citado los beneficios del detenido.

Ya sé que se me va a decir de contrario lo que se dijo en Comisión y ayer también se insinuó: primero, que este artículo no es relevante, y segundo, que nos estamos refiriendo a un proyecto de Ley de Asistencia Letrada al Detenido y que el citado no es detenido. Evidentemente, eso es una cuestión terminológica que yo no puedo aceptar, porque si como consecuencia de la situación se deriva o se puede derivar una detención, ese supuesto debe recogerse, y eso es lo que pretendemos nosotros en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

No sirve como razón y argumento alguno el que se me diga ahora que nos estamos refiriendo a la asistencia letrada al detenido o al que pueda serlo en cualquier momento como consecuencia de su declaración. Qué duda cabe que ese citado para declarar puede ser —y en la práctica lo es muchas veces— detenido como consecuencia de esa declaración; evidentemente, este supuesto debe estar en este proyecto de Ley, debe estar en este nuevo artículo que propugnamos en nuestra enmienda, en el que se recoja este supuesto que lamentablemente se produce con mucha frecuencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda que presenta el Grupo Popular es absolutamente complicada porque, tal y como la presenta S. S., todo ciudadano puede ser detenido. Esto es verdad. Todo ciudadano que asista a un Juzgado o a una Comisaría a recoger una citación o un pasaporte puede ser detenido. Tendríamos que plantearnos la posibilidad de que todo ciudadano asista con su abogado a cualquier sitio. Esto es casi imposible; es un problema de práctica.

La contestación que le dio ayer el Senador Ramis plantea un problema que no es que no sea importante, es muy importante, pero es imposible, porque todos los ciudadanos que vamos a veces a la Comisaría a recoger una citación o una multa tendríamos que acudir, según su enmienda, con un abogado para prever la posibilidad de que pudiéramos ser detenidos.

Estamos regulando un proyecto de Ley de Asistencia al Detenido o Preso. Todavía no ha sido detenido o preso ese ciudadano que S. S. plantea que pueda serlo, y para prever esa posibilidad tiene que acudir con un abogado.

Entendemos que es un artículo nuevo que modifica, por supuesto, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no tiene nada que ver en ese proyecto de la asistencia al detenido o preso porque estamos regulando la asistencia al detenido o preso. En todo caso, se podría ver su enmienda en

una futura modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en donde tendríamos que plantear que cuando le citan a un ciudadano se ponga claramente para qué le citan y él pueda ver si esa citación puede dar lugar a una detención y pueda acudir con un abogado.

De otra forma, nos encontraríamos ante la imposibilidad de hacer efectiva su enmienda en el caso de que prosperase en este proyecto de Ley porque nos sería imposible regular la asistencia a todo ciudadano ante una Comisaría o un Juzgado, como se plantea en esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Sauquillo.

Turno de portavoces. (Pausa.) El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. Decía el Senador Ramis que no era deseable este artículo, y en esto creo que podemos coincidir todos. Pero, no siendo deseable, ¿por qué este artículo se introduce?

Ayer me decía el señor Ministro —y lamento que no esté aquí— que quizá uno de los problemas que yo tenía y que pesaba sobre mis argumentos es que no había superado nuestra historia pasada. Señorías, yo creo que nuestra historia pasada en general requiere bastante esfuerzo para superarla y asumirla en muchas de sus etapas. La falta misma del iluminismo, por ejemplo, es una carencia seria, y otros desequilibrios y traumas, que más que superar hay que asimilar. Creo que lo que les ocurre a ustedes es que no consiguen superar la historia reciente. En el momento en que estamos legislando aquí, la historia más reciente pesa y está presente con una enorme fuerza; y esto es lo que yo creo que es cuestionable en un texto como éste, que hay que legislar teniendo en cuenta aspectos más generales de un proceso de desarrollo democrático de nuestro Estado de derecho, y que no se explica sobre esta dimensión cómo puede introducirse en una Ley como ésta un artículo como el 527. Usted decía: nosotros, puestos a hacerlo, actuamos con rigor. Los socialistas y la izquierda utilizamos mucho en general el término «rigor». Creo que usted confunde aquí rigor con dureza, que es lo que es este artículo, un artículo duro.

Usted dice también: si no fuera por la situación sociológica... Usted confunde situación sociológica con la política; es la situación política la que invade en este caso y nos perturba en el trabajo legislativo de una Ley que quisiéramos y deseáramos —según palabras suyas hoy, señor Ramis—, sobre todo en este artículo, de otra manera. Sobre esto no tengo la menor duda. ¿Qué ocurre con este artículo? Creo que la enmienda vasca —y por eso estoy consumiendo este turno— por lo menos diluye algo que en principio me parece de suma gravedad. Durante un período de tiempo desaparece un ciudadano español; hay que decirlo en sus términos. Es un término que viene connotado desgraciadamente en la historia reciente por una carga dramática seria. Pero de hecho sin darle vueltas, aunque se intente dulcificar lo que no se puede, durante un perio-

do de tiempo indeterminado un ciudadano español desaparece.

¿Qué pretende en este caso la enmienda vasca? Por lo menos, soslayar el aspecto de afflictividad y más directo donde alguien a llegado a esta persona sepa siempre, aunque no sea más que como notario, y también para su tranquilidad, y además como una necesidad y un derecho del detenido, dónde está esta persona.

En cuanto al derecho de entrevista con su abogado, previsto en el apartado c) del número 6, me parece que esto no es soportable. Porque yo creo que en todos los aspectos hay razones de todo tipo que dejan este artículo y este apartado c) en una situación precaria. Es vulnerable.

Se puede hablar incluso de que en algunos de estos apartados —y lo he dicho ayer y lo repito— puede haber elementos de inconstitucionalidad.

Yo creo que son y pueden ser incluso apelables no solamente ante el Tribunal Constitucional, sino ante el Tribunal Supremo Internacional en este caso, que puede regir y manifestarse en razón de nuestros compromisos o tratados internacionales sobre derechos humanos y políticos, que pueden llegar incluso a pronunciarse sobre esto si que se puede recurrir.

Por tanto, y para terminar, creo que dentro de lo que considero grave, el contenido general de este artículo, hay un aspecto de dramatismo concreto que afecta directamente a personas y que no es posible que dejemos nosotros una puerta abierta a que un ciudadano pueda llegar a desaparecer durante horas o días sin que nadie sepa o pueda saber exactamente dónde está.

Por esto apoyo en este caso, y es el motivo de mi intervención, la propuesta de la enmienda del Partido Nacionalista Vasco, no porque resuelva en general el sentido que tiene este artículo ni la oportunidad del mismo, que creo que no correspondería ni mucho menos, a pesar de todo, su inclusión, pero pienso al menos, y no es desdeñable, que a nivel humano puede resolver aspectos que considero dramáticos y serios, de afflictividad, y considero tan serios los individuales como los generales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ramis.

El señor **RAMIS REBASSA**: Empezaré contestando muy brevemente al señor Guimerá. Creo que la Senadora Sauquillo ha sido exhaustiva en cuanto a la explicación, y yo diría que ha sido más que clara. De todos modos, el día en que esta enmienda se presente, cuando la renovación de toda la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señor Guimerá, yo estoy absolutamente convencido de que todos los abogados de España, y sobre todo los abogados recién salidos de Facultades, van a apoyar a S. S., porque será la única forma, en estos momentos de gran inflación de titulados, de que todos tengamos trabajo. En aquel momento el que esté parado será porque no pueda andar, no porque no tenga clientes para acompañar a una Comisaria o a una diligencia judicial.

Pasando a la intervención del Senador Portabella, que no ha sido una intervención, al menos en su parte final, referida a la enmienda vasca de que estamos tratando,

sino una intervención más amplia, y que sin ninguna duda me hubiera gustado, como en casi todas las enmiendas del Senador Portabella en esta Ley, verla plasmada en enmienda a la Ley, y me hubiera gustado discutirlas en Ponencia y en Comisión.

Pero, en fin, el fondo de la cuestión es, yo creo, esta idea de que con este artículo estamos recortando todavía más ese desarrollo absoluto de un derecho del que estábamos hablando ayer.

No hay duda, y yo creo que lo he dicho en la intervención, de que este artículo es un artículo duro, señor Portabella, pero yo no he empleado mal la palabra «rigor», porque después de la palabra «rigor» he empleado «firmeza». Y cuando he querido decir «dureza» he dicho «firmeza», y cuando he dicho «rigor» quería decir «rigor». No me he equivocado al usar esa expresión. Como tampoco creo que se equivocara ayer el Ministro cuando le dijo a usted cuáles eran los derechos de que también goza el incommunicado.

El incommunicado goza en todo momento de la asistencia de un abogado, aunque éste sea de oficio. El incommunicado goza de las visitas del médico forense. Es decir, alguien en la sociedad, aunque sea funcionario, sabe dónde está este ciudadano. He querido matizar lo del médico forense, que es el que visita al detenido cada vez que lo reclame, porque se ha empleado la expresión «desaparecer un ciudadano horas o días», y como en esta Cámara no ha mucho que estuvimos discutiendo algo sobre desaparecidos, quizá ocurra que todavía está en el ambiente aquel debate y aquella discusión, pero he encontrado muy duro utilizar esta vez la expresión «desaparecer un ciudadano horas o días».

Si desaparece es con unos derechos y en un Estado de Derecho y con unos funcionarios que conocen dónde está este ciudadano. No se pretende, señor Portabella, y se lo he explicado al Senador Renobales en la primera intervención, no se pretende, repito, con este artículo, estar martirizando, no es un artículo que martirice, ni la enmienda de los Senadores Nacionalistas Vascos intenta, en ningún momento, solventar esta martirización del detenido o del preso.

Lo que se pretende, desde el principio al final, es que no se pueda conocer dónde está para que no puedan tomarse medidas de presión contra las autoridades que lo tienen. Y ahí tengo que darle la razón al señor Portabella cuando ha dicho que no hemos sabido superar la historia reciente.

Yo entiendo que la historia reciente es por la que nosotros llamamos la situación presente del país. Y esta situación, cuando se legisla, no se puede ignorar, señor Portabella; ya se lo dije ayer. Unas Cámaras no legislan nunca en abstracto, legislan en un presente, en un país. Por tanto, legislan para unas necesidades determinadas de un país. Yo creo que cuando —en sus palabras— no hemos sabido superar la historia reciente, lo estamos haciendo bien. Es decir, en este momento, en este país, necesitamos esta Ley, la sociedad española necesita esta Ley, y ningún Grupo ha intentado que existiera la supresión del artículo 527. Lo que pretende la enmienda vasca

es algo mucho más sencillo y yo creo que ha sido explicado con puridad en la primera intervención.

Le repito, señor Portabella, que para nosotros no es haberlo hecho mal no haber superado la historia reciente, sino ha sido sencillamente hacer lo que unas Cámaras deben hacer: legislar en un momento y en un país.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en las votaciones.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda número 10, del Grupo de Senadores Vascos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 111; en contra, uno; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votamos el voto particular del Grupo Parlamentario Popular que corresponde a la enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 37; en contra, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Vamos a votar la Disposición final del dictamen que no ha sido objeto de votos particulares.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad de los asistentes a la Cámara.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey. *(El señor Portabella pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: He pedido la palabra para una cuestión de orden. No sé si hemos votado el artículo en su totalidad. Será una cuestión personal mía, pero tengo la impresión de que no lo hemos votado.

El señor PRESIDENTE: Está votado el artículo; se ha votado todo. Si S. S. me lo hubiera indicado en su momento, con mucho gusto la Presidencia hubiera ilustrado al señor Portabella.

— DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL SENADOR DON CARLOS BARRAL AGESTA

El señor PRESIDENTE: Continuamos el orden del día por su orden, salvo la interpelación de la señora Lovelle que se verá esta tarde, por cuanto que esta mañana hay Consejo de Ministros, a fin de que pueda asistir el Ministro correspondiente.

El punto cuarto del orden del día es el dictamen de la Comisión de Supplicatorios en relación con el Senador don Carlos Barral. Ruego que se desalojen las tribunas, porque ahora la sesión va a ser secreta. *(A partir de este momento, la sesión tiene carácter secreto.)*

(Terminada la fase secreta, continúa la sesión, ya con carácter público.)

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión durante quince minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, ruego ocupen sus escaños. Se reanuda la sesión.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 5.685.497.150 PESETAS, PARA SATISFACER LOS GASTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 1983 PARA TODO EL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE MADRID, CANTABRIA, LA RIOJA, CANARIAS, PRINCIPADO DE ASTURIAS, MURCIA, VALENCIA, CASTILLA Y LEON, NAVARRA, BALEARES, EXTREMADURA, CASTILLA-LA MANCHA Y ARAGON, Y PARCIALES DEL SENADO POR BARCELONA

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos al punto 5.º del orden del día; proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario para satisfacer los gastos de elecciones locales de 1983.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de Ley dentro del plazo al efecto señalado, por lo cual, en aplicación del artículo 107 del Reglamento del Senado, se ha procedido a su inclusión directa en el orden del día del Pleno de la Cámara.

Cabe, sin embargo, el debate de totalidad, por lo que procede, por consiguiente, un turno a favor y otro en contra, así como la intervención de los portavoces que lo soliciten.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Vamos a votar, en consecuencia, el proyecto de Ley. Si no tiene inconveniente la Cámara, vamos a votarlo en su totalidad.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE JUBILACION DE NOTARIOS, AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y CORREDORES COLEGIADOS DE COMERCIO

El señor PRESIDENTE: Puesto que ya hemos visto el dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley Orgánica de asistencia letrada al detenido, entramos en el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley sobre jubilación de Notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio.

Aunque se ha retirado la única enmienda que se había presentado, hay dictamen de la Comisión, por lo que procede la presentación del proyecto de Ley por el miembro de la Comisión que designe su Presidente.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: La Comisión de Justicia acordó que lo presentase el excelentísimo señor Senador don Santiago Ballesteros de Rodrigo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, subo hoy a esta tribuna para presentar el proyecto de Ley de jubilación de Notarios, agentes de Bolsa y corredores colegiados de Comercio. Este proyecto fue aprobado en el Consejo de Ministros el día 2 de marzo del presente año. Remitido al Congreso de los Diputados, se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes», Serie A, número 25. Fue informado en el Congreso de los Diputados por la correspondiente Ponencia, según se publicó el 22 de junio de 1983. Dictaminado por la Comisión del Congreso el día 7 de julio, fue definitivamente aprobado por el Pleno el día 30 de septiembre del corriente año. El día 11 de octubre entró en esta Cámara el proyecto y fue publicado en el «Boletín Oficial», Serie 2, número 44-A. Abierto el plazo de presentación de enmiendas, que acabó el día 24 de octubre, solamente se presentó una enmienda del Grupo Popular, y fue remitida a informe de la Ponencia, que componíamos, por el Grupo Popular, los Senadores mis buenos amigos don Manuel Reigada Montoto y don Javier Sánchez-Lazao Carrasco, y por el Grupo al que tengo el honor de representar, los Senadores don Nicolás Álvarez Álvarez, don Joaquín Ruiz Mendoza y el Senador que les habla. En trámite de Ponencia fue rechazada la enmienda única que había, que era la firmada por el Grupo Popular.

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 16 de noviembre, dictaminó el proyecto y en dicha Comisión fue retirada la enmienda del Grupo Popular.

Esa es, en síntesis, la historia del proyecto, que es un proyecto que trata sobre fedatarios, y en armonía con el mismo, como fedatario, doy fe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Voy a ser muy rápido. Este proyecto de Ley, esta Ley, porque esperamos que sea Ley próximamente, porque la Cámara la va a votar, es una Ley justa; está inspirada, fundamentalmente, en el principio constitucional de igualdad de todos los españoles, y en ese sentido parece que no debe haber una serie de privilegios en cuanto a unos determinados colectivos o cuerpos profesionales en algo tan serio e importante como es la edad de jubilación.

En la legislatura anterior, otras Disposiciones y otras Leyes habían sentado idénticos preceptos en orden a rebajar la edad de jubilación a otras corporaciones profesionales, como, por ejemplo, a los Magistrados del Tribunal Supremo, y hoy le toca el turno a los Notarios, a los agentes de Cambio y Bolsa y a los corredores colegiados de Comercio.

Como se ha dicho, este proyecto de Ley se basa en este principio constitucional de igualdad, de armonizar la edad de jubilación de estos fedatarios con la edad de jubilación de otras profesiones.

Además, existe también un motivo coyuntural. En la situación de crisis económica en que nos encontramos, mi Grupo cree que se deben aprobar todas aquellas disposiciones y todas aquellas Leyes que tiendan a crear, aunque sea de manera indirecta, puestos de trabajo y a abrir puestos de trabajo para la juventud trabajadora y estudiosa.

Este problema lo he vivido muy de cerca porque durante dos años he sido padre de un parado. Mi hijo, felizmente, ha encontrado hace dos meses un trabajo, pero, como digo, he vivido muy de cerca el problema del parado en primer empleo y por eso soy tremendamente sensible a ello. Creo que, en este momento, todo lo que suponga crear nuevos puestos de trabajo para los jóvenes debe ser admitido.

Sin embargo, se presentan diversos inconvenientes. Se ha hablado durante la discusión del proyecto —no en las Cámaras, sino fuera de ellas— de si había derechos adquiridos por parte de los que entraron en estos Cuerpos profesionales, cuando existía otra edad de jubilación distinta de la que se propone. Entiendo que no hay ningún derecho adquirido en ese sentido.

El problema es importante y esto lo ha tenido en cuenta el Gobierno y —voy a decirlo sinceramente— también lo ha tenido en cuenta el Grupo Popular al presentar sus enmiendas en el Congreso de los Diputados y en la que presentó en esta Cámara.

Se planteaba un problema a las mutualidades, tanto a la de Notarios, de la cual habla el proyecto, como a la Mutualidad del Cuerpo Oficial de Corredores Colegiados de Comercio, de la cual no habla el proyecto, pero de la que soy miembro. Por ello conozco el problema que se le planteaba a las mutualidades al tener que hacer frente a los derechos pasivos de una masa, no muy numerosa en términos relativos, pero si una cierta masa de nuevos jubilados, creando unos problemas verdaderamente insalva-

bles, ya que, de haberse rebajado la edad de jubilación de los setenta y cinco a los sesenta y cinco años, en armonía con lo hecho en otras profesiones, se les hubiera planteado a estas mutualidades un problema de quiebra o de bancarrota y el Estado se hubiera tenido que hacer cargo de las mismas.

Debido a ello, se ha fijado la edad intermedia, que es la de setenta años, y me parece que es la Disposición transitoria del proyecto la que establece el momento de la entrada en vigor de la Ley para que, de forma gradual, entren nuevos mutualistas a cobrar de esas mutualidades, con un plazo determinado para que se vayan acomodando y para que vayan haciendo las cuentas las mutualidades, allegando los recursos para pagar estas jubilaciones.

Rechazamos en Ponencia la enmienda del Grupo Popular, y en una conversación que tuve con el compañero Senador Reigada le expliqué los motivos de ese rechazo. Entendíamos que eso que pretendían ustedes, señores del Grupo Popular, el Gobierno lo había tenido en cuenta en la Disposición transitoria y que la graduación de plazos que ustedes preveían, además de ser excesivamente casuística y engorrosa, hubiera dado más problemas que la disposición que contiene el proyecto de Ley.

Sin embargo, a título personal, les tengo que dar las gracias por su buena intención en lo que a mí se refiere, porque si hubiera prosperado su enmienda, a la que yo me opuse y a la que también se opuso la Comisión, me hubiera beneficiado.

El señor PRESIDENTE: La enmienda se ha retirado y, por tanto, no procede tratarla en este momento.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Si se hubiera aprobado esta enmienda, yo hubiera salido beneficiado porque ya he cumplido sesenta y cinco años y, según el texto del proyecto, me tengo que jubilar a los setenta, pero, según la enmienda de ustedes, hubiera tenido un año más de ejercicio de la profesión. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (Pausa.)

Al no haber turnos en contra, procedemos a la votación, si la Cámara no tiene inconveniente, del proyecto de totalidad. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate del proyecto de Ley sobre Incompatibilidad de Altos Cargos. Procede, en primer lugar, la exposición del dictamen de la Comisión por un miembro de la misma o por su Presidente.

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: La Comisión ha designado a don Joaquín Ruiz Mendoza para que presente el dictamen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: Señor Presidente, señores de la Mesa, conociendo el contenido del artículo 120, párrafo 1, del Reglamento de esta Cámara, voy a rogar de la Mesa que me permita medio minuto, a efectos de mostrar una satisfacción como antiguo Diputado constituyente por la aprobación en la Cámara, en el día de hoy, de la Ley de Asistencia al Detenido.

Lo justifico, señor Presidente, por la sencilla razón de que, en la sesión del 26 de abril de 1978, en la Cámara Constitucional, el que habla defendió la Ley de Asistencia al Detenido y Preso. En el día de hoy, con gran satisfacción por mi parte, como parlamentario socialista y como letrado, he asistido, con toda satisfacción, a la aprobación de la Ley de Asistencia al Detenido. Gracias, señor Presidente, por esta digresión.

Ahora ya entro en lo que es el motivo de mi intervención: en la defensa del proyecto de Ley sobre Incompatibilidades de Altos Cargos.

Conociendo el alcance, como he dicho antes, del precepto 120, párrafo 1, del Reglamento de la Cámara, voy a señalar de una manera sucinta, casi escueta, los motivos que la Comisión, a través de la Ponencia, ha tenido para emitir el dictamen que obra en poder de SS. SS. sobre incompatibilidades de altos cargos.

Fueron presentadas, en su día, un total de 12 enmiendas, y de esas 12, al Grupo Popular, que presentaba siete, se le aceptó una; al Grupo Socialista, de tres, se le aceptaron tres, y al Grupo Cataluña al Senado, de dos, se le aceptó una. En definitiva, en el dictamen que tienen SS. SS. podrán ver que cuanto manifiesto responde ahora a la realidad de cuanto se señala en el dictamen y votos particulares.

Es inútil decir, porque SS. SS. lo saben perfectamente, que la incompatibilidad no es ni más ni menos que el hecho de que el impedimento que se produce en aquel en quien concurre alguna circunstancia por razón del cargo que ocupa, que le inhabilita para desempeñar otro de la misma o distinta clase. Pues bien, el proyecto que en el día de hoy se somete a la consideración de SS. SS. viene a señalar y caracterizar esas incompatibilidades de altos cargos; no entra para nada ahora el que habla en el estudio de ese proyecto ni de las enmiendas, pero sí manifiesta que el contenido de este proyecto de Ley supera, en mucho, al Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, de la Jefatura, entonces, del Estado, que señalaba las incompatibilidades para Ministros, Embajadores, Subsecretarios, Directores generales y asimilados.

Pues bien, todas las actuaciones que ha llevado a cabo la Comisión a través de la Ponencia vienen a señalar que este proyecto de Ley cubre, de una manera casi perfecta, lo que es el espíritu, y que lo que se tiende hoy día es a incompatibilizar los altos cargos de la Administración.

Evidentemente, todo es perfectible, pero, no obstante, entiende el Senador que os habla, con toda modestia, que la confección que se ha llevado a cabo de este proyecto de Ley por la Administración cubre todas las posibilidades y las incompatibilidades que se pudieran dar en los altos cargos. El que esto pueda producir en ocasiones, no diré quebranto, sino algún ligero disgusto, no obvia la existencia de este proyecto de Ley, porque, la verdad sea dicha, a través de él, tal como se presenta a S.S., cubre principios básicos: el principio de la separación de las funciones, de evitar que las funciones sean realizadas con cargo a los Presupuestos del Estado de modo y manera que esos altos cargos puedan percibir distintos emolumentos. Cubre también el principio de la dedicación de funciones...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, entiendo que S. S. está ya en el turno de defensa y ahora estamos en el turno de exposición. Ruego a S. S. que se ciña a la cuestión.

El señor RUIZ MENDOZA: Estoy de acuerdo con sus manifestaciones. Me ciño al tema.

El proyecto que se somete por la Comisión a S.S. cubre una serie de principios. Pido que después de la discusión por la Cámara este proyecto de Ley sea aprobado. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, cuando en el mes de mayo de 1982, dentro de la anterior legislatura, concluíamos en esta Cámara el debate sobre la Ley de Incompatibilidades en el sector público, el Grupo Socialista sentía la necesidad de seguir hablando de incompatibilidades.

Aquella Ley que no nos satisfacía nos obligaba a anunciar desde entonces que era necesario tratar sobre las incompatibilidades de una manera más amplia y, al mismo tiempo, concretar los distintos sectores que debían estar sometidos a las incompatibilidades. En este momento se presenta a la consideración del Senado el proyecto de Ley sobre Incompatibilidades de Altos Cargos. Ya ha sido debatido en Comisión el proyecto de Ley de Incompatibilidades de Diputados y Senadores. Muy brevemente también será visto en este Pleno; después vendrán las incompatibilidades en general de la Función pública. De esta manera escalonamos los debates sobre incompatibilidades. Todas pueden adquirir el mismo sentido, pero parece que es mucho más ejemplar que empecemos debatiendo las incompatibilidades de los altos cargos de los Diputados y Senadores que no las incompatibilidades de los funcionarios públicos en general que deben recibir las consecuencias ejemplares. Empecemos por nosotros, por la cabeza, a aplicar un régimen riguroso de incompatibilidades.

Con este proyecto de Ley va a quedar derogado el Decreto-ley de 1955, actualmente vigente, otras Disposiciones dispersas en la legislación y las tres primeras Disposi-

ciones adicionales de la Ley 20/1982 a que antes he hecho referencia.

El Decreto-ley del 55 reducía considerablemente las incompatibilidades, de tal manera que el ámbito subjetivo de aplicación era claramente insuficiente, lo que por sí solo no condicionaba su eficacia. Se refería a las incompatibilidades con altos cargos, no a las incompatibilidades económicas ni a las que cobran por arancel. Incompatibilizaba los cargos de forma expresa de tal manera que no llegaba a ser tan completo como pretende ser este proyecto de Ley. Prohibía el ejercicio de ciertos cargos públicos; establecía, como regla general, la compatibilidad de la docencia. Respecto de las Disposiciones adicionales, la Ley 20, de 1982, hacía referencia a altos cargos con expresión aún más imprecisa que la del Decreto-ley del 55, sin delimitar lo que se entiende como tales. Se remitían estas Disposiciones adicionales a las incompatibilidades y limitaciones establecidas para los funcionarios que formaban parte en más de dos Consejos de Administración de empresas con participación pública, y permitía a todos los altos cargos ostentar simultáneamente la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales o miembros de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

Creo que todas estas cosas se corrigen suficientemente en el proyecto de Ley que se presenta hoy a la consideración de esta Cámara. Ello se hace, primero, para atender el interés público. Existe, dentro de la ciudadanía española, un auténtico interés por conocer cómo se delimitan las compatibilidades de los altos cargos de los funcionarios; existe esa necesidad porque cuando la gente de la calle conoce que hay quien compatibiliza unos cargos con otros, quienes reciben distintas remuneraciones por unos u otros puestos, vibra en contra de esas situaciones. No es algo que les dé igual; es algo que necesariamente exigen que se cambie. Ellos lo hacen así consciente y justamente porque permitir que se puedan sumar retribuciones, que se puedan sumar poderes por tener distintos cargos, no cabe duda de que no dice nada a favor de una sociedad que así lo permitiera.

Se defiende y se garantiza con esta Ley el interés público y se evita cualquier posible colisión de intereses. Se exige que la independencia y la imparcialidad sean virtudes que queden por encima de cualquier otro interés dentro de la gestión pública que está atribuida a cada uno de los cargos.

Dedicación absoluta al cargo. Dedicación absoluta de tal manera que no encuentre ningún problema ni de horarios ni de compatibilización con otras gestiones para poder ejercer el cargo para el que ha sido nombrado. Dedicación, por tanto, dentro de la actividad pública. No se puede compatibilizar un cargo con otro dentro de la actividad pública, pero tampoco se puede compatibilizar con otros cargos dentro de la actividad privada. Por eso los artículos 7.º, 8.º y 9.º del proyecto de Ley se refieren directamente a la incompatibilidad del cargo público con actividades privadas, de tal manera que no se pueda permitir que exista ningún tipo de influencia entre la actividad pública y la actividad privada de la persona.

Creo que es bastante riguroso lo que se estipula sobre todos estos puntos en cuanto a coincidencias de actividades, tanto públicas como privadas, de tal manera que no se pueda dudar sobre la honorabilidad de la persona que lo ejerce, por cuanto se pueda sospechar que ha entrado en una colisión de intereses, pudiendo mirar más por unos que por otros.

Además, se impide la multiplicidad de remuneraciones, y esto es una novedad en el proyecto de Ley, puesto que en otras, aunque se intentaba limitar las remuneraciones de unos puestos y otros, lo cierto es que no se lograba, o bien por el mismo texto de la norma, o bien porque después existían corruptelas o vías de desahogo en las que se daba lugar a percepciones por distintos motivos que no tenían justificación, y, por otra parte, porque existían las vías para lograr así que las personas pudieran estar cobrando por unas u otras cosas.

Es un esfuerzo testimonial sin duda el que se hace con este proyecto de Ley; un esfuerzo testimonial para crédito de las autoridades, para crédito de los mismos ciudadanos que exigen este tipo de legislación y una actitud ejemplarificadora, que es un requisito imprescindible para la exigencia y revisión de cualquier régimen de incompatibilidades.

No es el nuestro el único país que regula las incompatibilidades de los cargos públicos, no es el único; en todos los países democráticos, absolutamente en todos, se regulan las incompatibilidades de los altos cargos y de sus parlamentarios, en todos, en unos de una manera, en otros de otra, con más o con menos rigor, pero en todos los países democráticos existe la regulación de las incompatibilidades de los altos cargos, y creo que nosotros damos un ejemplo a todos los ciudadanos y a todos los que tengan que someterse a incompatibilidad, siendo los altos cargos —e inmediatamente después la Ley que se refiere a los Diputados y Senadores— quienes lo hagamos primero. Así, podremos estar seguros de que lo que estamos haciendo está bien hecho y es lo que desea el pueblo español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arévalo.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Jaramillo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, consumo este turno en contra no para oponerme —y que no parezca paradójico o contradictorio— al contenido y espíritu de este proyecto de Ley. El Grupo Popular, al que me honro en representar en este momento, propugna decididamente y con toda rotundidad un sistema de incompatibilidades para los altos cargos. Quiere que estos altos cargos realicen exclusivamente la actividad al servicio de la Administración pública y, por tanto, que este sistema de incompatibilidades lo sea tanto para otra actividad pública como para otra actividad privada, y es obvio decir que sean incompatibles también, lógicamente, con cualquier percepción o retribución que no sea la del propio cargo.

Sin embargo, existía ya una norma jurídica y, muy a pesar de lo que ha dicho mi predecesor en el uso de la palabra, el ilustre Senador Arévalo, el Grupo Popular considera que era una norma buena, incluso mejor que la que estamos debatiendo o vamos a debatir en estos momentos. En ella se contenían todas las incompatibilidades que se contemplan en este proyecto. Simplemente con leer dicho Decreto y el proyecto que nos ocupa se deduce claramente que también el Partido Socialista, que sustenta al Gobierno, está de acuerdo en que el Decreto es bueno, puesto que, no cabe duda, ha servido de modelo para éste. Y es más, hasta se han copiado «ad pedem litteral» disposiciones de aquél en este proyecto. Pero consideramos, no obstante, que profundiza mucho más en el sistema de incompatibilidades el Decreto-ley que esta futura Ley, e incluso, por decirlo así, valga la expresión, es más moralizador. Léase, por ejemplo, el apartado 2 del artículo 3.º, en el que se prohíbe el que durante el mandato del alto cargo y dos años después pueda ser nombrado para cargo alguno en empresas o sociedades concesionarias, arrendatarias o administradoras de monopolios, obras y servicios públicos del Estado, provincia o municipio.

Bastaba, pues (y por ello nos oponemos a este proyecto, en el sentido que he dicho), voluntad política de hacer cumplir ese Decreto-ley, y estoy plenamente convencido de que el Partido Socialista y el Gobierno socialista tienen esta voluntad política. Nos podían haber ahorrado, por tanto, el trabajo de la Cámara Baja y el trabajo de esta Alta Cámara. Bastaba, y así lo cree el Grupo Popular, con haber ejecutado, haber exigido el cumplimiento de ese Decreto-ley para que el sistema de incompatibilidades fuera perfecto y para que así quedase cumplida la promesa electoral, con la que nosotros estamos totalmente de acuerdo, de incompatibilizar los altos cargos.

Aunque es mi primera intervención en esta Cámara y a pesar de que según el presentador del proyecto, el Senador Ruiz, se nos ha admitido una enmienda (que no ha sido propiamente del Grupo, sino de un Senador del Grupo, del Senador García Royo), tengo que decir que el Partido Socialista sigue desechando en bloque todas las enmiendas. Enmiendas que no tienen otro sentido (porque ya he dicho anteriormente que estamos de acuerdo con el espíritu de esta Ley, con su contenido y con las incompatibilidades, total y absolutamente) que perfeccionar la Ley que estamos estudiando y debatiendo, que es, en definitiva, la función de esta Cámara, Cámara de reflexión, Cámara de perfeccionamiento de las Leyes.

No obstante, y aunque lógicamente es motivo de desacuerdo y motivo de subida a este pódium para oponerse al dictamen, seguiremos trabajando, porque queremos con este trabajo, con esta intención de modificar las Leyes para que queden mejoradas, cumplir la función del Senado, prestigiar el Senado, y evitar, ya se ha dicho aquí en esta tribuna, que salgan más titulares en periódicos como aquel que aquí se mostró que decía: «Senado inútil».

Que, efectivamente, somos sinceros, totalmente sinceros al decir que estamos de acuerdo con el contenido, se va a demostrar votando favorablemente el Grupo Popular

todos los artículos que no han sido objeto de enmiendas y todas las Disposiciones adicionales.

Me atrevo, porque estamos de acuerdo en lo fundamental, a pedir al Grupo Socialista que considere las razones de nuestras enmiendas; nosotros, al propio tiempo, consideraremos las razones de su oposición a dichas enmiendas, y espero, y lo digo con sinceridad, que al final de la discusión de este proyecto de Ley podamos votarlo por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Alarcón tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, indudablemente, el Grupo Popular se manifiesta a favor de este proyecto de Ley, pero creemos que tiene un gran antecesor y que no tenía dificultades para haber salido casi perfecto.

Quiero recordar al ilustre Senador y amigo, el señor Ruiz Mendoza, que la cuenta matemática no le ha salido perfecta, y digo que no le ha salido perfecta, porque recordará que en el informe de Ponencia se había admitido otra enmienda del Grupo Popular y, sin embargo, cuando llegó a Comisión, esa enmienda no se aceptó. Es un caso y un precedente que ya tenemos en Comisión. Por otro lado, también nos encontramos con la sorpresa de que se presentaba, por parte del ilustre y siempre ponderado Senador don Francisco Moreno, otra enmienda «in voce» que, verdaderamente, nos dejó sorprendidos. La cuenta matemática, en principio, como digo, no salió por completo redonda.

Indudablemente, el Grupo Popular piensa, como el Grupo Socialista y todos los Grupos de la Cámara, que el principio de separación de funciones tiene como fin garantizar la independencia e imparcialidad de las decisiones de los altos cargos y que dicha regulación trata de evitar toda colisión de intereses. Pensamos que los altos cargos (y esa es una cuestión que no sólo la apoyan, creo, los ilustres Senadores de la Cámara, sino, incluso, la propia sociedad, y nosotros intentamos darle la razón a la sociedad) deben ser incompatibles, indudablemente, y con ello estampos. (El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.) Recuerdo lo que mi compañero y miembro del Grupo Popular, el señor Jaramillo, me decía con cierta pena: ¡mira que tener que intervenir en esta Ley, que ya tiene un antecedente bueno, siendo ésta mi primera experiencia!, podría haber sido un poco más complicada y así me hubiera entretenido. Creemos, indudablemente, que esta defensa no es complicada, porque pensamos que no supera en mucho al Decreto de 13 de mayo de 1955. Si hay dos introducciones que queremos hacer constar. La primera se refiere al ejercicio de profesiones privadas, diciendo que «no se produzca perjuicio al servicio público»; la otra, que figura en el artículo 10 y por eso no tiene enmiendas, señala la obligación de los altos cargos de hacer una declaración sobre la posible incompatibilidad. Son dos novedades que se han introducido en este proyecto de Ley, pero pensamos —y por ello no hemos reformado

muchos artículos, sino que hemos presentado algunas ligeras enmiendas, que son fundamentalmente de matiz— que eso tenía que ser así; algo se tenía que mejorar, aunque fuera poco.

Cabe preguntarse a cuántos altos cargos afecta de verdad el proyecto de Ley. No me van a poder decir que a la totalidad, porque es evidente que los cuadros de altos mandos en cualquier época y Gobierno se dotará con personas de distintas provincias y regiones españolas, y pensamos que ahora y en el futuro seguirá sucediendo lo mismo.

¿Cómo compaginar un alto cargo en Madrid con el ejercicio de una actividad profesional en otro punto geográfico de España? Creemos que eso no se suele dar, por lo que creemos que debe afectar a muy pocas personas, a muy pocos altos cargos. Si es así, ¿merece la pena discutir un nuevo proyecto de Ley cuando, aplicando cierta rigurosidad al vigente Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, hubiera sido innecesario abordar este proyecto de Ley, tal como decía mi compañero señor Jaramillo?

El Grupo Parlamentario Popular entiende que, efectivamente, los altos cargos necesitan una absoluta dedicación, motivo suficiente para la puesta en práctica de un buen sistema de incompatibilidades. Un buen sistema de incompatibilidades no depende de su minuciosa regulación, sino de su eficaz y flexible aplicación. En definitiva, depende de la voluntad política de llevarlo a cabo.

Curiosamente se señala en este proyecto de Ley, en su artículo 1.º, que además del Gobierno y Secretarios de Estado serán incompatibles todos aquellos titulares de puestos de libre designación que, por implicar especial confianza o responsabilidad, sean clasificados por Ley como tales. Creemos que en el futuro, unas nuevas Leyes serán las que determinarán lo que es «alto cargo».

Dentro de mi ignorancia en relación con los altos cargos, dado que no he disfrutado todavía de ninguno de ellos, pensaba que se estaba aplicando la Ley. Si no se hace su control compete al Gobierno. Yo he estado en un servicio donde se pedía «dedicación exclusiva» e indudablemente no hacíamos más que dedicarnos exclusivamente a nuestra actividad. Por tanto pensaba, y pienso, que el alto cargo debe estar cumpliendo con su incompatibilidad, porque, de lo contrario, sería el Gobierno el obligado a controlar esa incompatibilidad.

Por tanto, no creo que para ser rigurosos en el cumplimiento del deber se tengan que hacer nuevas Leyes cuando, como en este caso sucede, existe un Decreto-ley lo suficientemente bueno como es el de 13 de mayo de 1955, que, indudablemente, para cualquier Gobierno es más fácil y práctico mandarlo aplicar. Si no se estaba cumpliendo, ¿qué se conseguirá con este nuevo proyecto? Reiterar cierta predisposición a legislar, pero no a aplicar.

Cuando hablábamos de la organización de la Administración central del Estado se decía —citando las Leyes de Indias— que las Leyes no sólo hay que acatarlas, sino también cumplirlas.

Si se hubiera cumplido el existente Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 —y termino diciendo lo mismo que decía el Senador Jaramillo— indudablemente no hubiera sido ne-

cesario que las dos Cámaras hubieran trabajado sobre un nuevo proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista, que va a votar a favor de todos los artículos de este proyecto de Ley y que considera muy favorable para la regulación de las incompatibilidades este proyecto de Ley, se ve obligado a hacer de nuevo referencias a la legislación hasta ahora vigente sobre incompatibilidades. No es sólo el Decreto-ley de 1955, sino que también las tres Disposiciones adicionales, a que me he referido en mi primera exposición, hay que tenerlas en cuenta.

Si nos limitamos al Decreto-ley de 1955, permítame que haga las siguientes precisiones. Ese Decreto-ley ha permitido múltiples corruptelas, que conocemos. No se corresponde con lo ordenado en el artículo 98 de la Constitución, pese a que se haya querido seguir aplicando después de publicada ésta. Pueden comparar el Decreto-ley de 1955 con el artículo 98 de la Constitución y se darán cuenta de que si permaneciera, podrían ustedes, que están tan acostumbrados, presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto-ley de 1955. Como ustedes enseñada encuentran un procedimiento para presentar un recurso, a lo mejor lo presentan.

El Decreto-ley de 1955, al que ustedes tanto elogian, en cuanto a sus normas sustanciales reproduce una Ley de la República de 1934, en cuanto a sus normas sustanciales, no en cuanto a su forma, que es menos rigurosa, ni en cuanto a su correlación con la Constitución española de 1978, por lo que tendríamos que desechar el Decreto-ley de 1955, aunque sólo fuera por estas razones.

Fijense qué diferencias hay. El Decreto-ley de 1955 incluye tan sólo a Ministros, Subsecretarios, Embajadores, Directores generales y asimilados. Baste comparar esta enumeración con la que se da en el artículo 1.º del proyecto de Ley que debatimos. Compárese y dense cuenta de la diferencia que existe entre uno y otro.

En cuanto a las incompatibilidades del sector público pues no sólo existen incompatibilidades entre un cargo y otro, sino dentro de la actividad pública y, más concretamente, dentro del sector público), el Decreto-ley de 1955 se refiere sólo a las incompatibilidades con cargos, no con otras actividades públicas y, además, sólo a los retribuidos, pero sin incluir a los de arancel.

Démonos cuenta, por tanto, de dónde están las diferencias y del porqué de la necesidad de este proyecto de Ley. Es cierto que prohíbe el ejercicio de algunos cargos públicos, pero no precisa que ello incluya su ejercicio por sustitución. Eso no lo especifica el Decreto-ley de 1955, de tal manera que han sido numerosísimos los casos que se han dado, durante la vigencia del mismo, de personas que, ostentando cargos públicos, al mismo tiempo estaban, no digo que trabajando en otro sitio, pero sí recibiendo otras remuneraciones, que no ganaban por su trabajo en otros puestos que estaban teóricamente desempeñando, y no

en la misma ciudad donde desempeñaban el cargo, sino en otras ciudades. No sé si recuerdan, incluso, nombres recientes de personas que han ejercido como Registradores o como Notarios, aunque fuera por sustitución, teniendo en ese momento un cargo público de primera línea. ¿No los conocen? Eso se permitía con el Decreto-ley de 1955, y nosotros intentamos evitarlo con este proyecto de Ley, y se evitará si es aprobado como deseamos.

Otro ejemplo. Se decía: la autorización para el ejercicio profesional, siempre que su práctica no exija una asiduidad en perjuicio del servicio público. Expresión que sin duda es indeterminada. Esto se puede compaginar con dificultad con las ideas de dedicación y responsabilidad. Con mucha dificultad se puede justificar uno y otro ejercicio.

Más cosas. Hay graves problemas de forma que, por sí mismos, podían ser suficientes para exigir la revisión del texto y la aprobación de una nueva Ley. Son constantes, señores Senadores, en el Decreto-ley de 1955 las alusiones —como no podía ser de otra manera— respecto al sistema orgánico e institucional del momento en que se promulgaba. Díganme si, aunque no fuera sólo por eso, no sería necesario que tuviéramos que estar ahora defendiendo un nuevo proyecto de Ley que, además de evitar todos esos problemas que nos planteaba el Decreto-ley de 1952, ofrece hacia el futuro la esperanza de una dedicación absoluta, de una dedicación única al cargo público, y no compatibilizar tampoco remuneraciones de un puesto con otros, ni siquiera aunque se trabaje en ellos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Arévalo.

El Preámbulo de esta Ley, según el dictamen de la Comisión, no ha sido objeto de votos particulares. Por tanto, procede someterlo directamente a votación. Propongo a la Cámara, si no hay inconveniente, que se apruebe por asentimiento. (*Asentimiento.*) Así se entiende aprobado.

Al artículo 1.º hay un voto particular del Grupo Popular, que se corresponde con la enmienda número 4, y se refiere a la letra b) del número 2. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) El señor Alarcón tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, me voy a permitir defender esta enmienda desde el propio escaño, porque no pretende más que cambiar la palabra «sustitución» por «sustituto».

Esta enmienda había sido recogida en el informe de la Ponencia, pero después, con gran sorpresa, nuestro ilustre Senador Ruiz Mendoza decía que nos habíamos equivocado en su apreciación. Creemos que no.

Entendíamos nosotros que era más adecuada la palabra «sustituto» que «sustitución». Se nos alegaba que el diccionario aclaraba la enmienda, y efectivamente así lo creemos. Dice el diccionario: sustitución, acción y efecto de sustituir. Sustituto, persona que hace las veces de otra en empleo o servicio.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Perdona que

le interrumpa. ¿Está defendiendo conjuntamente las enmiendas a los artículos 1.º y 2.º?

El señor ALARCON MOLINA: No las estaba defendiendo conjuntamente, pero así lo vamos a hacer porque son enmiendas de forma más que de fondo. Paso a defender la enmienda al número 1 del artículo 2.º y la enmienda a la letra b), número 2, del artículo 1.º

Lo que quería defender es que se había aprobado en el informe de la Ponencia el incluir «sustituto» y después, en Comisión, se dijo que no. La precisión del artículo 3.º del proyecto determinará que, en relación a ciertas funciones públicas, las normas específicas de aplicación hayan de articular mecanismos que aseguren la reserva de plazas y que, materialmente, habrán de implicar una sustitución. Esto se hará mediante sustitución, no mediante sustituto.

En definitiva, creemos que hay matices en el significado de la palabra, como los hay, por ejemplo, entre alimentación y alimento, porque lo primero se refiere a lo que necesita la persona, pero es meramente indicativo, mientras que el alimento es lo que dicha persona toma. Por tanto, encajaba, y creemos que sigue encajando perfectamente, en lugar de «sustitución» la palabra «sustituto». Artículo 2.º, punto 1.

En cuanto a la enmienda al artículo 1.º, punto b), va en concordancia con la Ley 10 de 1983, aprobada con fecha 4 de agosto, que hablaba de Secretarios generales con rango de Subsecretarios. Con objeto de que este proyecto de Ley quedara mucho más claro, creíamos que no había problemas en hacer dicha aclaración en concordancia, repito, con la Ley aprobada con fecha 4 de agosto. De ahí que para que el artículo quedara correctamente redactado hicimos la enmienda para incluir Secretarios generales con rango de Subsecretarios, que aclaraba, insisto, mucho más que refiriéndonos solamente a Secretarios generales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Alarcón. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ruiz Mendoza. ¿Va a consumir S. S. conjuntamente el turno en contra de las dos enmiendas?

El señor RUIZ MENDOZA: Ha habido una defensa conjunta de los artículos 1.º y 2.º Por tanto, voy a consumir también conjuntamente el turno en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): De acuerdo, señor Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: En mi contestación voy a invertir el orden.

Respetuoso con el ordenamiento numérico, y en relación con la enmienda número 4, que es la que corresponde al artículo 1.º, apartado b), del proyecto de Ley, he de decir a mi querido colega en esta Cámara, el Senador Alarcón, que el hecho de no admitir la enmienda del Grupo Popular, en la que señalan que se debía incluir

«Secretarios generales con rango de Subsecretarios» y se acogían a la Ley 10 de 1983, no de 4 de agosto, sino de 16 de agosto, es porque, evidentemente, el proyecto tiende a no personalizar en los Secretarios generales con rango de Subsecretarios, y por eso se refiere a todos los Secretarios generales, porque se entiende en el proyecto, y creo que es el espíritu del mismo, que éstos son altos cargos. Ese es el motivo de no aceptar esa peculiaridad de la enmienda del Grupo Popular.

En cuanto a la enmienda número 5, también del Grupo Popular, que corresponde al artículo 2.º, apartado 1, del proyecto, y que se refiere a la palabra «sustitución», quiero decirle a mi querido colega, ya que me ha citado personalmente en su intervención, que el hecho de que en Comisión se variara la opinión que había habido en Ponencia, no debe extrañarle a él ni a ninguno de los que estamos en la Cámara, porque cambiar de opinión es de sabios, muchas veces sería de tontos, pero, por lo menos, por una vez, se ha de concedernos el poder ser, no diré que sabios, pero sí correctos en el cambio ¿Por qué hicimos ese cambio de la palabra «sustituto» por «sustitución», volviendo al origen del proyecto? Por entender que la palabra «sustitución» —que, como muy bien ha dicho, y es la opinión de la Real Academia de la Lengua Española, es la acción y efecto de sustituir— es un término más amplio del específico «sustituto», que es el participio pasado irregular del verbo sustituir. Creemos que esta forma y modo de decir es más amplio en la concepción y es por lo que nosotros volvimos a la fuente del proyecto. Esta es mi explicación.

Ya no entro en más cuestiones porque, a lo mejor, la Mesa me llamaría la atención. Sólo quería hablar de las diferencias entre este proyecto de Ley, que ha expuesto muy bien el Presidente de la Comisión, compañero y amigo Arévalo, respecto al tan cacareado del año 1955.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): En absoluto, señor Ruiz Mendoza; como no ha consumido usted el tiempo no le podía llamar la atención.

Vamos a conceder un solo turno de portavoces para los dos artículos, debido a que las enmiendas se han defendido conjuntamente.

El señor Jaramillo tiene la palabra.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Trato de convenir al señor Ruiz Mendoza, y a todos los Senadores que forman esta Cámara, de que, efectivamente, pretendo llegar a un acuerdo en estas enmiendas. Sólo me voy a referir a la que hace mención a la palabra «sustituto», que fue aceptada y después rechazada en Comisión.

Creo —y en esto estoy en contra de lo que entonces opinó, creo recordar, la Senadora García Murias— que precisamente porque es más amplio el concepto de «sustitución» que el de «sustituto», es inadecuado para este precepto, y lo dice además muy claramente la justificación de la enmienda: «La previsión del artículo 3.º, A), del proyecto determinará que en relación a ciertas funciones públicas las normas específicas de aplicación hayan de articular un mecanismo que asegure la reserva

de plaza y que materialmente habrá de implicar una sustitución».

Concretamente, a mí se me está sustituyendo, y creo que también a muchos Senadores de esta Cámara, por el Oficial mayor del Ayuntamiento, luego no va a tener más remedio que utilizar la palabra «sustitución» en las normas específicas, porque es más amplia. Aquí nos referimos, creo, al sustituto, es decir, a esa persona interpuesta, a la que se refería el señor Arévalo, que tanto se ha dado antes, desgraciadamente, y que nadie lo ha tratado de impedir; a esa persona que se pone para que ejerza el cargo cuando, a lo mejor, incluso el beneficio, bien sea de servicios, bien sea de una parte del sueldo, va al que es sustituido. La expresión que proponemos es más concreta, estilística y gramaticalmente, y por eso la mantenemos. En este caso, la palabra «sustituto» es una concreción absolutamente necesaria para este artículo. La palabra «sustitución» no lo es, porque, indudablemente, yo no soy incompatible, no ejerzo como sustituto, porque no ejerzo el cargo y, sin embargo, estoy sustituido. Esta es la aclaración que quería hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, Senador Jaramillo.

El Senador Ruiz Mendoza tiene la palabra.

El señor RUIZ MENDOZA: Señor Jaramillo, creo que es una disquisición de léxico, si son galgos o podencos. En definitiva, aquí ni son galgos ni podencos.

Evidentemente, la sustitución no es, ni más ni menos, lo que he indicado antes: corresponde al verbo transitivo sustituir y lo que se está empleando no es ni más ni menos que el femenino de la acción y efecto de sustituir.

Aquí el legislador quiere señalar de una manera más amplia que no se produzca en modo alguno sustitución del que es incompatible en el cargo o función que tenía anteriormente. ¿Por medio de quién? De sustitutos. Si usted quiere que sea sustituto, dele el nombre que sea, pero el legislador, en este caso el proyecto de Ley, quiere evitar que se produzca un trasplante muy curioso que se ha dado anteriormente, como usted muy bien sabe, por medio de sustitutos, como ya lo ha indicado el Senador Arévalo. No quiero citar a nadie, pero, desgraciadamente, ha habido una cantidad enorme de registros de la propiedad, y soy testigo de ello, que al no tener el registrador allí su residencia porque estaba ocupando un alto cargo, había llevado allí no sabemos a quién, quizá al Oficial mayor, pero seguía percibiendo los derechos del Registro.

De manera que en esta cuestión de léxico nosotros mantenemos la palabra tal como viene en el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Senador.

Vamos a proceder a votar, en primer lugar, el voto particular número 4, del Grupo Popular, al artículo 1.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 97; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazado el voto particular del Grupo Popular.

Pasamos a votar el texto del artículo 1.º según el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 108; en contra, 27.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el artículo 1.º según el texto del dictamen.

Pasamos a la votación del voto particular número 5, del Grupo Popular, que corresponde al artículo 2.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 105; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazado el voto particular número 5 al artículo 2.º, del Grupo Parlamentario Popular. (El señor Jaramillo pide la palabra.)

El señor Jaramillo tiene la palabra.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Quería solicitar al señor Presidente que, como en la mayor parte del proyecto queremos votar positivamente, se votara el apartado 1 del artículo 2.º aparte.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Del texto del dictamen?

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar, según ha solicitado el portavoz del Grupo Popular, el apartado primero del artículo 2.º, y luego el resto del artículo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 108; en contra, 27.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el apartado primero del artículo 2.º

Votamos el resto del artículo. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 2.º en su totalidad, según la redacción del dictamen de la Comisión.

Pasamos al artículo 3.º Hay un voto particular del Grupo Popular que se corresponde con la enmienda número 6. ¿Turno a favor? (Pausa.)

El señor Jaramillo tiene la palabra.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Muy brevemente, por economía de tiempo.

En esta enmienda vamos a distinguir tres partes que muy claramente se establecen en la justificación de la misma.

Primera, añadir la palabra «honorarios» en el punto primero del apartado a) de este artículo 3.º, en correspondencia y en congruencia con el apartado 1 del artículo 2.º, que utiliza esta palabra, «arancel», «honorarios», etcétera. Si se emplea en el primero, ¿por qué no en éste? Si no en éste, ¿por qué no se ha eliminado en el primero?

Esa es la única razón de la enmienda que, como ven SS. SS., sigue por el mismo derrotero que las demás. No va ni contra el espíritu ni contra el contenido de la Ley. Es, exclusivamente, de perfeccionamiento técnico.

Segunda, añadir, asimismo, después de la incompatibilidad a que hace referencia este apartado, punto segundo, la frase siguiente: «Lo será exclusivamente por el tiempo en que se desempeñe este alto cargo». El resto, igual.

¿Qué es lo que ha movido al Grupo Popular a presentar esta enmienda? ¿Cuál es su argumentación, su justificación? Está muy clara también. Voy a ver si soy breve y resumo los argumentos por los que se ha presentado.

El artículo 9.º, 2, de nuestra Carta Magna encierra un mandato —con toda firmeza, además— de remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política. Igual, aunque no con esta rotundidad, podríamos citar el artículo 14 de la Constitución, que ordena, porque el mandato constitucional no puede decir que propugna, o que anima, o que quiere que se haga, sino que ordena taxativamente que no haya discriminación alguna y que todos los ciudadanos sean iguales ante la Ley, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, etcétera. Y termina diciendo: «o circunstancia personal».

Por otra parte, nos encontramos con el artículo 70 también de la Constitución, que excepciona este principio, este mandato general para el acceso a Diputados o Senadores, a tres carreras concretas, que son las que motivan esta enmienda, sin que nos mueva en absoluto el ánimo de congraciarnos con nadie, sino, únicamente, como he dicho y mantengo durante todo este debate, de perfeccionar y en este caso apuntalar bien la Ley. Estas carreras son la de Policía Nacional y Cuerpos de Seguridad del Estado, carrera judicial y carrera militar.

En este mismo precepto se dice: «según las normas específicas que salgan del Poder ejecutivo como desarrollo de la Ley». Intentamos que estas normas específicas queden apuntaladas con esta frase, para que vuelvan absolutamente todas las carreras al puesto que dejaron para ocupar el alto cargo, no sea que por remisión a este artículo 70 de la Constitución (y tengo que emplear esta palabra que no quería emplear) se incurra en inconstitucionalidad.

Es decir, que mantengo el mismo propósito, las mismas ganas de llegar a un entendimiento. Esta enmienda nada quita ni pone a la Ley. Exclusivamente intenta garantizar a estas carreras que cuando terminen de ocupar el alto cargo volverán, exactamente igual que todos los demás, a ocupar el puesto que anteriormente tenían.

Sé que me van a decir, como se dijo en Comisión, que

esto se sobreentiende porque es para todos, pero, cuidado, no sea que en esas normas específicas, como se dice que no pueden ser Senadores o Diputados, se les vaya a poner algún obstáculo para que puedan acceder a esos altos cargos exactamente igual que todos los demás.

Tercera, supresión del apartado b) de este artículo, sustituyéndolo por la siguiente redacción: «En todo caso, quedarán excluidas de la presente Ley, declarándose, por tanto, compatibles, las percepciones de cualquier haber derivado de la condición de mutilado de guerra, así como de la posesión de recompensas y condecoraciones de carácter pensionado». Es decir, pedimos que quede eliminado el apartado b), que se refiere a las pensiones, y que se incluya este nuevo apartado.

Puede que aquí, efectivamente, el Partido Socialista tenga motivos para no estar de acuerdo con nosotros, porque sobre esto tenemos concepciones distintas. Nosotros pensamos, y lo he oído por esos bancos (*señalando los escaños de la derecha*), aunque yo no lo iba a decir, que es una expropiación sin justiprecio. Desde luego es un poco exagerado, pero la pensión se adquiere a base de cotizaciones, como se cotiza un seguro de renta vitalicia; a base de cotizaciones —repito— de los funcionarios en sus puestos de trabajo y a base de cotizaciones de los trabajadores en la Seguridad Social. No hay duda de que durante treinta o cuarenta años se está cotizando y esto supone suspenderle un derecho que creemos es innato a su persona hasta el final de su vida.

Por otra parte, la finalidad de la Ley —vamos a ser claros, lo ha dicho el Senador Arévalo— es que nadie compatibilice otros cargos, que nadie pueda poner sustitutos. Aquí no se da nada de eso. La finalidad de la Ley es que haya más cargos públicos, que haya más cargos a ocupar.

Entonces, si se llama a un pensionista, si se llama a un jubilado de clases pasivas, porque le necesita el Estado para que ocupe un alto cargo (ya que si le llama será por esta exclusiva razón), ¿por qué se le va a suspender (ya sé que es suspender y que luego vuelve a cobrar) su derecho a la pensión, adquirido por su propio esfuerzo y por sus propias cotizaciones?

Al mismo tiempo, si me lo permite el señor Presidente, querría defender una enmienda a la Disposición transitoria, ya que su única finalidad es que, de no admitirse la enmienda anterior, al menos se nos permita incluir esa Disposición transitoria.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Jaramillo, espero que dará luego por defendida la Disposición transitoria.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: De acuerdo. Se trata de que si no se admite esta enmienda primera que he defendido, que al menos aquellas pensiones que estén en trámite de ser reconocidas o en trámite de consolidación, precisamente por considerarlas como derechos adquiridos, se mantengan en esta Ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Cabezón.

El señor CABEZON ALONSO: Señor Presidente, señorías, para oponernos a la enmienda número 6, del Grupo Popular, referida al artículo 3.º

Como bien ha dicho el señor portavoz del Grupo Popular, esta enmienda tiene varios apartados. En primer lugar, la inclusión de términos «honorarios». Pensamos que añadir ese término, precisamente en este artículo, es establecer en este régimen de incompatibilidades una casuística que es absolutamente innecesaria y aun cuando sea justificado en relación con otro artículo, nos parece que, en este caso concreto, el texto del dictamen, tal como se plantea, es mejor, queda más claro y recoge, en definitiva, la referencia que quiere añadir el Grupo Popular.

La segunda parte de la enmienda del Grupo Popular añade que la incompatibilidad a que se refiere este apartado lo será exclusivamente por el tiempo en que se desempeñe este alto cargo. Eso es evidente y sobra por ello incluirlo, ya que la incompatibilidad es consecuencia de una situación. La incompatibilidad dura el tiempo que dura la situación que se incompatibiliza y eso determina además —como se dice en el texto del proyecto— que pase a la situación administrativa o laboral que en cada caso corresponde, con reserva del puesto o plaza y destino, y esto va en relación con otro aspecto de la enmienda del Grupo Popular que habla de reserva de puesto y plaza o destino, y que lógicamente, de existir diversas situaciones posibles, debe decirse en las condiciones que determinan las normas específicas de aplicación.

En todo caso, repito, que en el proyecto queda claro, pues se dice: «con reserva de puestos o plaza y destino». El texto del proyecto nos parece que es mejor que la enmienda.

De cualquier forma, el peso importante de la enmienda número 6 está en el intento de que se suprima el apartado b) de este artículo 3.º, porque los otros apartados son, permítaseme la expresión, de menor cuantía.

Nos vamos a oponer porque la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, al pretender suprimir este apartado b), lo que hace es compatibilizar la percepción de una pensión con un puesto de trabajo retribuido. En el turno de portavoces el portavoz del Grupo Parlamentario Popular decía, al comienzo de este debate, que están a favor de las incompatibilidades, de tal manera que sólo se perciban las retribuciones derivadas de su cargo. Pero precisamente aquí parece que se quiere introducir una compatibilidad de retribución, porque no hay expropiación de ningún derecho. La pensión es el resultado de una suma de cotizaciones; no es igual que el resultado de un seguro privado.

La pensión nace de un sistema público de Seguridad Social y no a través de un mecanismo de seguro privado de capitalización de una pensión. Por tanto, es diferente y no vale establecer equivalencias entre un seguro privado y una pensión.

Si estamos hablando de incompatibilizar retribucio-

nes, una pensión es una retribución. Porque, además, esto sería permitir algo que no admitimos para ningún ciudadano, porque la Ley establece que aquel pensionista que percibe pensión, si realiza un trabajo remunerado automáticamente pierde —transitoriamente siquiera— su pensión.

El sentido ejemplarizador y moralizador que este proyecto de Ley tiene, debe llevarse hasta sus últimas consecuencias. Igual que establecemos para cualquier ciudadano la incompatibilidad del trabajo remunerado con la percepción de pensiones, también para los altos cargos debe establecerse esa incompatibilidad. De ahí que no nos guste nada la enmienda.

Pensamos razonablemente que nos gustaría coincidir con todos los Grupos, pero apoyamos el texto del proyecto porque realmente no hablamos de supresión de pensión. Se ha dicho, además, por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que lo que se hace es suspender su percepción transitoriamente durante la situación de incompatibilidad y el derecho a seguir percibiendo la pensión queda garantizado para cuando finalice esa situación que provoca el que se suspenda la percepción de la pensión.

No se puede percibir una pensión cuando se está en el ejercicio activo de una profesión de alto cargo, y eso enlaza con la otra enmienda consistente en añadir una Disposición transitoria alternativa, en el supuesto de que no se aceptara esta enmienda. Es la misma argumentación. Aprobado el artículo 3.º, en el supuesto de que la Cámara lo hiciese, donde se dice que la pensión se recupera al cesar en la incompatibilidad, sería repetir lo mismo. La pensión es incompatible con un trabajo remunerado y esa pensión, con la percepción de la retribución de dicho trabajo, queda en suspenso. Es un derecho adquirido y respetado como se respetan todos los derechos pasivos o todos los derechos que puede provocar una pensión. Solamente se suspende y luego se recupera.

A través de toda la Ley, y más concretamente en este artículo 3.º que ahora debatimos, y que se somete a la consideración de la Cámara, deseando nuestro Grupo que se apruebe por unanimidad, se manifiesta un respeto absoluto por todos los derechos en trance de consolidación, pero, lógicamente, la percepción derivada de ese derecho hay que suspenderla en tanto dure la situación de incompatibilidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Pasamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 6 a este artículo 3.º, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 98; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a votar el artículo 3.º, según el texto del dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 105; en contra, 27.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el artículo 3.º

Artículo 4.º Pasamos al artículo 4.º, que tiene un voto particular del Grupo Popular que corresponde a la enmienda número 7. Turnos a favor. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente. Señorías voy a ser muy breve porque queda suficientemente claro el porqué hacemos esta enmienda de modificación.

El artículo 4.º del proyecto de Ley dice que «Los miembros del Gobierno y los Secretarios de Estado podrán compatibilizar sus cargos con el de Diputado o Senador de las Cortes Generales». El Grupo Popular, después de sondear la legislación, no ha encontrado, ni en el Decreto de julio del año 1977 ni, por supuesto —y volvemos a hacer referencia a ella—, en la Ley 10/1983, la definición de que los Secretarios de Estado sean miembros del Gobierno. Al no encontrar esto, como estamos discutiendo precisamente un proyecto de Ley de Incompatibilidad de Altos Cargos y en el número 1 del artículo 1.º los Secretarios de Estado figuran como altos cargos, es por lo que el Grupo Popular desgaña del artículo 4.º la mención de «los Secretarios de Estado», por considerar que no hay ninguna Ley que los haya hecho todavía miembros del Gobierno. Y miembros del Gobierno sí entendemos que son los señores Ministros a los que nos gusta ver por esta Cámara Alta, por lo menos para preguntarles. Pero estimamos que los Secretarios de Estado todavía no han sido considerados miembros del Gobierno; de aquí que el Grupo Popular presente la enmienda y vaya a votar lógicamente en contra del texto del artículo 4.º

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Alarcón.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Cabezón.

El señor CABEZON ALONSO: Gracias, señor Presidente. En el texto de la Comisión no se les da a los Secretarios de Estado la consideración que quiere introducir el representante del Grupo Popular. Se dice que «Los miembros del Gobierno y los Secretarios de Estado podrán compatibilizar sus cargos con el de Diputado o Senador de las Cortes Generales». ¿Por qué apoyamos esta redacción, esa compatibilidad con respecto a poder ser Diputados o Senadores de las Cortes Generales, que, además, es una compatibilidad estrictamente puntual? Porque por descontento que no hay compatibilidad económica, la hay sólo del cargo; porque hay criterios de eficacia, fundamentalmente de coordinación legislativa, que así lo acon-

sejan. Pensamos que la presencia de los Secretarios de Estado en las Cortes Generales es buena y positiva para las labores de coordinación legislativa.

El análisis de la Ley de 16 de agosto de 1983 sobre organización de la Administración central del Estado, que ha sido citada, nos induce a mantener precisamente el texto de la Comisión, puesto que el número de Secretarios de Estado es absolutamente reducido; son seis los que pueden no compatibilizar otra situación, los que estrictamente pueden ser Diputados o Senadores de las Cortes Generales, con esa finalidad de la que hemos hablado. Por eso nos parece que el texto de la Comisión debiera tener el respaldo de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Gracias. Simplemente hacer saber a la Cámara que retiramos esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a votar, ya que ha sido retirado el voto particular, el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 117; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el texto del dictamen.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Quería preguntar si en el artículo 4.º la omisión de la preposición «de» delante de la palabra Diputado es un error de imprenta o responde a algo deliberado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Es un error de imprenta que se va a modificar, señor Montero.

Los artículos 5.º al 11 no han sido objeto de votos particulares. Por tanto, procede someterlos directamente a votación, y en su conjunto, si SS. SS. me lo permiten. *(Pausa.)* Artículos 5.º al 11

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados por unanimidad. Hay un voto particular del Grupo Popular que postula la incorporación en la Disposición transitoria nueva, y antes he creído entender, porque se ha entrado en el tema de los derechos pasivos, que ya se ha defendido. ¿Es así? *(Asentimiento.)*

Por tanto, pasamos a votar el voto particular del Grupo Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; en contra, 106; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazado y, por tanto, no se incorpora al dictamen.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta
Las Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta no han sido objeto de votos particulares, por lo que procedemos a votarlas directamente en su conjunto, si ustedes me lo permiten. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, quedaron aprobadas por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobadas por unanimidad.

Llegamos al último voto particular del texto, que es también del Grupo Popular, y se corresponde con la enmienda número 9. ¿Turno a favor? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, es la última intervención, y, además, creo que del breve y sencillo debate de esta Ley se deduce claramente el propósito del Grupo Popular al querer modificar esta Disposición derogatoria, porque precisamente no es usual en las Leyes el pulverizar de esta manera otro antecedente de ellas, sino que suele decirse —y eso es lo que proponemos—: «Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta Ley». A pesar de los vituperios de que ha sido objeto por parte del Senador señor Arévalo, indudablemente con esta Disposición derogatoria aquellas Disposiciones que vayan en contra de lo aprobado hoy quedan derogadas, pero como nosotros seguimos pensando que esa Disposición legal que se elimina con esta transitoria de esta Ley es buena y deben mantenerse aquellas disposiciones que no son afectadas por esta Ley, por eso la apoyamos y pedimos al Grupo que sostiene al Gobierno que esta enmienda, al menos, nos sea aceptada.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: Con la venia, señor Presidente.

Señores Senadores, en principio, parece no importante la enmienda que presenta el Grupo Popular, pero el Grupo Socialista sí que entiende que el proyecto de Ley tal y como ha venido a la Cámara es lo suficientemente bueno como para no aceptar la enmienda; no por mor de no aceptar las enmiendas del Grupo Popular ni de la oposición, porque eso no es así, ya que la Cámara está entendiendo de enmiendas aceptadas, pocas o muchas, la cuantía no importa, la calidad quizá sí.

En este caso parece que existe un auténtico deseo por parte de mi colega, excelentísimo señor Jaramillo, de hacer referencia al Decreto-ley de 1955, como si este Decreto-ley del año 1955 fuera la perfección suma de las incompatibilidades, cuanto en la historia parlamentaria la incompatibilidad que hubo en la Asamblea Constituyente de la Revolución Francesa y en contra del criterio de

Mirabeau, era absoluta entre miembros del Gobierno o Ministros y Diputados. Fue luego, como SS. SS. saben —y posiblemente mejor que yo, don José Prat, mi querido compañero y colega—, el doctrinalismo de Benjamín Constant el que hizo que esos miembros del Gobierno pudieran ser también Diputados y parlamentarios, por los motivos que no voy ahora a señalar porque parecería un poco pedante.

Es en los últimos años y dentro de esta Cámara, ya hace mucho tiempo, cuando el Senado respondía a otra concepción distinta quizá a la actual, se entendía y conocía de incompatibilidades. Llegó la República y se siguió hablando de incompatibilidades, se escribió mucho sobre incompatibilidades, se legisló mucho sobre incompatibilidades y luego vino otra política distinta y hablaba de incompatibilidades y produjo, entre otros, el Decreto-ley del año 1955, al parecer, la suma, no diré teológica, pero sí perfecta, de las incompatibilidades, cuando en realidad, como ha señalado aquí nuestro querido Presidente de la Comisión de Interior, compañero y amigo Arévalo, este proyecto que ahora viene a la Cámara es mejor que el del año 1955.

¿Por qué? Por muchas razones. Por actualización, porque en el proyecto de Ley se hace una clara señalización de altos cargos que son incompatibles, que entran dentro del espíritu de incompatibilidad que tiene la Ley, cosa que no se hacía en el año 1955, que ya en el artículo 1.º del famoso Decreto-ley de 1955 se decía: «Los cargos de Ministros, Embajadores en activo, Subsecretarios, Directores generales y asimilados». Señores Senadores, la palabra «asimilados» puede tener interpretaciones amplísimas. ¿Quién es el asimilado? Eran los señores que detenían entonces el poder los que hacían la definición de asimilados. Ahora, en este proyecto de Ley, sí se hace la definición. ¿De qué modo y manera? Ni más ni menos que diciendo en el artículo 1.º quiénes son los altos cargos y se hace una especificación completa y detallada hasta llegar al extremo j) del apartado 2 del artículo 1.º. Además, en otros artículos de la Ley también se señala una serie de motivos que justifican la incompatibilidad y obligan a la incompatibilidad, cosa que en el Decreto-ley de 1955 no se daba y no existía. Yo invito a los señores Senadores a que hagan la compulsión del Decreto-ley y de este proyecto de Ley y que, honesta y objetivamente, digan en dónde están las diferencias, cuáles son las diferencias y por qué este proyecto es mejor. ¿Por qué? Porque tiende a un espíritu que quizá en gran medida SS. SS. también comparten, pero hay que decirlo. El espíritu es que, en modo alguno, se puede permitir que la alta función que tienen estos altos cargos sea compartida con posiciones privadas, con actividades privadas, mediante sustitución o mediante sustituto, que eso es igual. El espíritu y la ética que encierra este proyecto de Ley, yo creo que SS. SS. también, en el fuero interno de su conciencia, tienen que admitirlo.

En definitiva, no voy a ser más extenso, porque la hora que tenemos ya en la Cámara nos obliga a terminar, creo yo, salvo el criterio del señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Rogaría también a los señores Senadores que bajaran la voz, porque el señor Ruiz Mendoza habla alto, pero ustedes van ganándole ya.

El señor RUIZ MENDOZA: Por eso, señor Presidente, fuerza más la voz: para que los señores Senadores que están hablando tengan que aumentar su diapasón.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Senador, mejor es que lo bajen ellos; usted puede continuar en el mismo tono.

El señor RUIZ MENDOZA: Gracias, señor Presidente. En definitiva, la Disposición derogatoria que presenta el proyecto de Ley es clara, perfecta, y no necesita aditamentos de ninguna naturaleza, y ya está bien de hablar del Decreto-ley del año 1955, porque estamos en 1983. Señores, yo quisiera hablar también del año 1955 y de otros anteriores, pero me callo. Con la venia, señor Presidente, me retiro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces?

El señor Jaramillo tiene la palabra.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, señor Ruiz Mendoza, hubiese valido perfectamente para el turno a favor todo lo que usted acaba de decir ahora mismo, porque todo eso no nos vale aquí precisamente porque todo eso ha quedado derogado; todo lo que vaya en contra de esta Ley queda derogado. Pero, pero ejemplo, ¿por qué no se mantiene el apartado 2.º del artículo 3.º, del que nada se dice en esta Ley?

El Decreto-ley queda pulverizado cuando existen Disposiciones que aquí no se recogen, que son válidas y que, como he dicho antes, son moralizadoras. Este apartado 2.º dice que los altos cargos pueden —¿cómo no?—, no ocupar, pero sí prevenir para cuando cese un alto cargo en una sociedad o en un monopolio, etcétera. ¿Por qué no se recoge en este proyecto de Ley? Eso es lo que va a quedar vigente: lo que no se toca. Luego ya no nos vale lo que S. S. nos dice de que es mejor este proyecto que aquel Decreto-ley. Pero este Decreto-ley algo tendrá de bueno; ese algo de bueno, eso que no han visto como malo y que no han cambiado y que no han corregido en concreto, queda así vigente, como se hace en todas las Leyes. Lo que pasa es que desde luego se ve claramente la voluntad también del Partido Socialista de pulverizar este Decreto.

Nada más; muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Jaramillo.

El señor Ruiz Mendoza tiene la palabra.

El señor RUIZ MENDOZA: Señor Jaramillo, lea usted detenidamente, porque no lo ha leído, el último inciso de la Disposición derogatoria del proyecto de Ley, que dice:

«Las referencias a la misma en la legislación vigente» (la vigente hasta el momento, se comprende) «se entenderán hechas a la presente Ley», cuando sea Ley. Y ya no hay necesidad de más, señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Un minuto, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene usted derecho a demostrar que sí que lo ha leído, claro.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Esa referencia tampoco me vale. Efectivamente, donde se diga Decreto 11, de mayo de 1955, se entenderá ahora ya esta Ley, pero no se citará esta Ley, cuando es claro que hacía referencia a una Disposición del Decreto de 1955 que no está en ella. Entonces, seguirá vigente este Decreto. Por tanto, ese argumento no me es válido; lo siento, señor Senador.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por el mismo tiempo, señor Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: Mínimo. Lamento mucho que no le valga la argumentación, pero es imposible por mi parte argumentarle más, porque S. S. me parece que no está predisposto a ninguna argumentación.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias. Vamos a pasar a votar, en primer lugar, el voto particular del Grupo Popular que se corresponde con la enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; en contra, 97.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazado el voto particular del Grupo Popular.

Votamos a continuación la Disposición derogatoria del dictamen.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 97; en contra, 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada.

Señorías, como este proyecto de Ley ha sido modificado por esta Alta Cámara, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas.

Por tanto, vamos a suspender la sesión, que será reanudada a las cinco en punto de la tarde.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

— DE DOÑA MARIA DEL CARMEN LOVELLE ALEN,
DEL GRUPO POPULAR, SOBRE VERTIDO DE RESI-
DUOS RADIATIVOS EN LA FOSA ATLANTICA SITA
EN LAS PROXIMIDADES DE GALICIA

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Empezamos con la interpelación de doña María del Carmen Lovelle Alen, del Grupo Popular, sobre vertido de residuos radiactivos en la fosa atlántica.

Tiene la palabra la señora Lovelle por un tiempo de quince minutos.

La señora LOVELLE ALEN: Señor Presidente, señorías, esta mañana, en las discusiones que se promovieron aquí, el señor Portabella explicaba —y creo que con gran claridad— cuál era la definición de novela, cuál era la definición de ficción y lo que entraba en el terreno de lo imaginativo.

El tema que vamos a tratar hoy aquí indudablemente no tiene nada de ficción, sino que es un hecho absolutamente real, del cual debemos tomar clara conciencia, porque exige definitivas decisiones por parte del Gobierno e, indudablemente, concienciación por parte de todos los habitantes del país. En cualquier lugar que nos situemos en la sociedad moderna que nos ha tocado vivir, todos nos vemos inducidos a tomar conciencia del gigantesco problema que suscita la acumulación de los residuos radiactivos procedentes de las fábricas atómicas. Hoy día, el hombre se ve enfrentado al más enorme interrogante que nunca se haya planteado a una generación. Por eso quizá éste sea el motivo por el que nosotros hemos presentado esta interpelación. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*) Interpelación que no ha sido presentada solamente en mi nombre, sino que yo, en estos momentos, soy el portavoz del grupo territorial parlamentario de Senadores gallegos, que son quienes han tomado la decisión de presentarla, y cuyo texto no voy a leer porque creo que está perfectamente definido en la mente de todos.

Los vertidos radiactivos al mar comenzaron, tanto en el océano Atlántico como en el océano Pacífico, por parte de Estados Unidos, en el año 1944. Sin embargo, Estados Unidos, a raíz de diferentes informes, entre ellos el de Jackson Davis, que fue de gran seriedad e importancia, dejó de hacer estos vertidos en el año 1970.

Inglaterra entre los años 1949 al 1966, y en distintos lugares del Atlántico, arrojó decenas de toneladas de residuos radiactivos. Y desde el año 1967 al 1982, y bajo los auspicios de la Agencia de Energía Nuclear (AEN), tuvieron lugar veintinueve operaciones de descarga de residuos radiactivos, procedentes, en su mayoría, de centrales nucleares, en lo que se llama la fosa atlántica, o que muchos conocen por el «basurero atómico» o por el «cementerio» del Atlántico.

En la actualidad, en esta fosa atlántica, en lo que he dicho que muchos conocen con el nombre de «basurero atómico» de Europa, están depositados frente a nuestras costas, muy cercanas a las costas gallegas, más de 95.000

toneladas de productos radiactivos, con una actividad superior a un millón de curies; el curie es una cantidad de radiactividad equivalente a un gramo de radio.

La capacidad prevista de esta fosa atlántica era, solamente en los primeros estudios que se habían hecho, de unas 100.000 toneladas. Por tanto, su capacidad está prácticamente agotada en estos momentos.

Los países que participaron en principio en estos vertidos radiactivos fueron Inglaterra, Holanda, Bélgica, Suiza, Luxemburgo, Alemania Occidental, Italia, Francia y Suecia. En el año 1974, cuatro de estos países suspendieron dichos vertidos. Estos países fueron Alemania, Italia, Francia y Suecia. Estos vertidos de bidones al mar los hacían principalmente barcos ingleses y holandeses, que han sido los que con mayor asiduidad efectuaron estas descargas. En la actualidad siguen vertiendo solamente tres países, Inglaterra, Suiza y Bélgica.

El lugar escogido, como ya dije antes, ha sido esta fosa atlántica, que es un rectángulo de 20 por 60 millas, que ocupa más de 4.000 kilómetros cuadrados. La profundidad, según distintos informes, unos la sitúan en los tres mil y pico metros, aunque, por centrarla exactamente, su profundidad es entre 3.000 y 4.200 metros.

Como ya dije, está situada muy cercana a las costas gallegas, a unos 700 kilómetros, es decir, 388 millas marinas, y a unas 600 millas de las costas de Inglaterra. Estos datos son procedentes del Consejo de Seguridad Nuclear y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inglés.

En esta fosa y en otros lugares del mar se han hecho, como ya aquí hemos dicho, descargas de residuos radiactivos —durante muchos años—, depositadas en bidones, y entre estos residuos se encuentran sustancias terriblemente peligrosas, que conservan su actividad nociva durante decenas de miles de años, es decir, por periodos inmensos de tiempo, y que, indudablemente, constituyen un gravísimo peligro para las generaciones futuras, para la humanidad del futuro.

Esta fosa se llama así, fosa atlántica, pero no debería ser llamada de esta forma, sino cubeta submarina, puesto que al hablar de fosa interpretamos que es como una profundidad dentro del fondo marino, y, sin embargo, no es así; es simplemente una zona con una mayor profundidad que otras zonas, limitada por una serie de montañas marinas, pero que no es propiamente lo que se dice una fosa, y que, además, tiene numerosos desniveles; en algunos lugares tal vez esos desniveles son de centenares de metros. Y en esta zona —esto sí ha sido reconocido por ANE— existe una significativa pesca de atún, así como de otras especies. Y se poseen fotografías de barcos pesqueros gallegos y franceses, que estaban faenando en esta zona en el mismo momento en que se estaban efectuando descargas de bidones radiactivos.

Y aunque por algunos medios no se ha querido reconocer, este área es una importante ruta de navegación, utilizada por petroleros, cargueros y diferentes transatlánticos.

Podríamos hablar aquí de datos técnicos sobre los residuos y la diferente catalogación que se hace de ellos en residuos de tipo medio, alto e inferior; podríamos, inclu-

so, acudir a libros que nos traen toda esta serie de datos, pero, indudablemente, creo que ésa no es mi misión aquí hoy. Yo no soy técnico en la materia, ni mucho menos quiero presumir de ello. Por tanto, no se trata de dar una conferencia ni de una lección magistral, sino que se trata, simple y llanamente, de que, como político que soy, como representante del pueblo gallego en este momento, y, además, por amabilidad de mis compañeros Senadores de Galicia, su representante, creo que mi misión aquí es traer a la conciencia de todos, y despertar una vez más, un tema que, indudablemente, no es que nos apasione, sino que nos preocupa a todos.

También en la mente de todos está la cantidad de manifestaciones, de movilizaciones, de encierros, de comunicados en la Prensa que se han producido a distintos niveles; indudablemente, en Galicia es donde se han producido en mayor número y se han producido a nivel de todos los estamentos sociales. Por tanto, la labor de un político sí es hacerse eco de la preocupación que está en el pueblo, esto es lo que yo hoy tengo que hacer aquí y no meterme más en datos técnicos, sino, simplemente, que tengamos todos una visión clara de lo que son los vertidos radiactivos, de lo que son los residuos y del lugar donde se están depositando. Por tanto, si en el turno de portavoces hubiera necesidad, se podrían aportar más datos, pero, ya digo, no creo que sean necesarios.

Estos vertidos en el mar se empezaron a realizar porque, tal vez, se creyó que había una estabilidad en los fondos marinos. Sin embargo, hoy está clarísimo que no hay esa estabilidad; que hay movimientos en el mar; que hay diferentes corrientes, y que, por tanto, la dispersión de los bidones es inevitable.

En este informe, al que antes hice referencia, de Jackson Davis, en los Estados Unidos, y que luego al ser transmitido al Congreso fue cuando el Congreso americano tomó la decisión de suspender definitivamente los vertidos de los residuos radiactivos, se hablaba de que de los miles de bidones que en aquel momento estaban ya depositados en el mar, porque ya se llevaban más de veinte años efectuando estos depósitos, solamente se pudieron localizar 150. Esto demuestra que es claro que la dispersión de los bidones existe. Que los peligros de la radiactividad y de su depósito en el mar son evidentes, queda patente, porque es indudable que los envases tienen una fragilidad y que a la profundidad en que están depositados tienen que soportar unas presiones enormes; presiones de 400 atmósferas, lo que equivale a 4.145 kilos por centímetro cuadrado, y el Comandante Cousteau posee fotografías de una serie de bidones en las que, desde luego, se aprecian claras fisuras, aparte de que habría que considerar que los materiales con los que han sido fabricados pueden ser corroídos por el tiempo.

No vamos a referirnos aquí a más datos. Simplemente citaré una serie de científicos que han hecho estudios sobre esta cuestión. Ya hemos citado a Jackson Davis, al Comandante Cousteau, podríamos citar a Adegas, Green Peace y a Claude Alcíe, jefe del Departamento de Química del Instituto Científico de Pesca Marítima de Francia. El profesor Bermejo Martínez, jefe del Departamento de Quími-

ca Analítica de la Universidad de Santiago, fue el primero que comenzó en Galicia a tratar de este tema a nivel científico. Numerosos organismos tienen también esta preocupación, como la Convención de Ginebra sobre Alta Mar, en el año 1957; la Prevención de Contaminación Marina, de Oslo, del año 1972, suscrita por 19 países; el Convenio de Londres sobre preservación de contaminación marina por vertidos procedentes de buques o aeronaves, firmado por más de 80 países, en el año 1972; el Convenio de París de prevención de contaminación marina por vertidos terrestres, del año 1974, y el Convenio de Barcelona para protección del mar Mediterráneo, del año 1976.

Podríamos hablar, además, de los estudios de la FAO, Unesco, INCO, CIES o Consejo de Exploración del Mar de Internaciones, la AIEA o Agencia Internaciones de Energía Atómica, y en España, cómo no, la Junta de Energía Nuclear, el Consejo de Seguridad Nuclear, la Dirección General de Medio Ambiente, la Dirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, el Instituto Español de Oceanografía, etcétera.

Esto hace, señor Ministro, que indudablemente yo dudara de quién era el Ministro que hoy iba a responder a esta interpelación. Con mucha satisfacción veo sentado ahí al señor Ministro de Industria, pero muy bien hubiera podido haber venido el señor Ministro de Asuntos Exteriores, o el señor Ministro de Agricultura, o el de Defensa, o también —cómo no— el Ministro de la Presidencia. Esto demuestra la categoría y la importancia del tema que estamos tratando hoy, sobre el cual hemos de tomar claras decisiones y sobre el cual anuncio ya que si otros Grupos Parlamentarios nos apoyan, que creo que va a ser así, podremos presentar una moción para que se tomen resoluciones claras por parte del Senado español.

En el año 1959 comienzan en Francia las primeras movilizaciones contra los vertidos nucleares. Esto fue a raíz de vertidos que se iban a realizar en el mar Mediterráneo, y quien comenzó la movilización fue el Instituto Oceanográfico de Mónaco, y en Marsella y en otros lugares se opusieron al vertido de residuos radiactivos en el Mediterráneo, que luego no se efectuaron. En el año 1972, también España se pronunció clarísimamente contra los vertidos radiactivos y pidió que cesaran definitivamente; sin embargo, por una serie de razones que yo no puedo conocer, este tema se paralizó hasta el año 1978, en que la organización ecologista Green Peace comenzó de nuevo a alertar a la opinión pública, pero hasta entonces prácticamente el tema permaneció en el silencio. Ese año, la organización Green Peace fletó ya un barco, y desde esta ocasión, en todos los momentos en que se han producido vertidos en el océano Atlántico, esta organización ha fletado un barco que se ha dirigido siempre a la zona donde se efectuaba el lanzamiento para intentar impedirlo.

Y ya a partir del año 1981, de 1982 y, cómo no, en 1983, en el que estamos, la movilización popular y la sensibilización a nivel de distintos organismos fue muchísimo mayor, y así, en este momento, y antes de hablar de los sectores concienciados en Galicia y en España, quisiera hablar de organismos internacionales que han tomado decisiones sobre esta cuestión, y también quiero citar en

este momento, aunque no sé si tengo la fecha exacta, pero me parece que fue el 30 de septiembre —desde luego, fue en septiembre del año 1981—, el Grupo Parlamentario Socialista presentó al Congreso una proposición no de Ley, en la que pedía pronunciamiento de que en el plazo más breve posible se finalizaran los vertidos radiactivos y, además, se pedía la protección de los espacios marítimos de las costas gallegas; se hacía citación expresa de las costas gallegas. El 3 de septiembre de 1981, la Conferencia Europea de las Regiones aprobó, a instancias del Director general de Turismo de la Junta de Galicia, la siguiente resolución: «La VI Conferencia Europea de las Regiones ve con preocupación las acciones de los navíos que, con pabellón holandés y para echar al mar residuos radiactivos, a 350 millas de las costas gallegas, están efectuando. Esta Conferencia solicita la intervención de los organismos internacionales para poner fin a estas actuaciones y se une a la protesta de España y de Galicia».

En septiembre del año 1982, el Parlamento Europeo votó una resolución de solicitud a Gran Bretaña, Bélgica y Países Bajos para que abandonasen el vertido de residuos radiactivos. Y en febrero del año 1983, en la Convención de Londres o Tratado de Londres, que se efectuó entre los días 14 a 18, también se tomó la resolución, que, indudablemente, llevó el Gobierno español —esto he de reconocerlo—, pero luego, al final, yo quiero pedir que vaya mucho más lejos; aunque en este momento, indudablemente, habrá hecho todo lo posible, hay que hacer mucho más. Se logró que la mayoría de los países se pronunciaran por una moratoria, y aunque no se pronunciaron todos los países, uno de los que se pronunció negativamente, como fue Holanda, más tarde, sin embargo, acordó no seguir realizando vertidos de residuos radiactivos, y, lo que es más importante, no dejar atravesar su territorio a los diferentes medios de transporte que llevaban otros residuos radiactivos a los barcos.

Luego hay también otras declaraciones como las de Hernández Gil sobre la opinión del Consejo de Europa, en las que queda claro que también le preocupan los residuos radiactivos, así como al Consejo de Medio Ambiente americano, del año 1970.

Como veo que se me empieza a encender la luz y el tema es apasionante y para estar mucho más tiempo, quiero pasar a comentar la situación en Galicia. En Galicia se han pronunciado contra esta cuestión todos los estamentos sociales, e indudablemente todos los Partidos políticos, absolutamente todos, y este pronunciamiento de los Partidos políticos lo puedo demostrar incluso con recortes de Prensa que aquí tenemos, y se han hecho a nivel estatal. Pero es que en Galicia se han pronunciado, además, las Diputaciones, los Ayuntamientos, el Parlamento gallego, el Gobierno de Galicia, etcétera. El Parlamento gallego ha producido ya tres resoluciones distintas sobre esta cuestión en el año 1982 y dos en el año 1983. Ha aprobado una proposición no de Ley y una declaración conjunta, así como también otra declaración del Gobierno gallego.

Está claro que hay una movilización general. Podríamos hablar de Ayuntamientos en que se han encerrado sus

Corporaciones completas. Aquí, y como caso anecdótico que me produce satisfacción, diré que en el Ayuntamiento de Verín ondeó la bandera gallega a media asta durante un cierto tiempo, como sensibilización por este problema, que tanto preocupa a los gallegos, pero que, además, sé que preocupa al resto de todos los españoles y, cómo no, a todo el resto de la Humanidad.

Está clarísimo, y es una premisa que todos conocemos, que en democracia, el clamor popular se hace irresistible cuando de verdad este clamor se mantiene indefinidamente hasta que se toman resoluciones positivas. En esta cuestión hay un clamor popular, hay una terrible preocupación.

Yo no voy aquí hoy a cuestionar nada sobre la energía nuclear. No quiero hablar de este tema. Está ahí. Poseo datos también de que la energía nuclear se va a aumentar en una serie de países, y no sólo en los de Occidente, sino también en otros, e indudablemente en el Comecon. Lo único claro y evidente es que los residuos radiactivos que se producen y que no se pueden destruir hay que almacenarlos. Se almacenan de forma provisional al lado de las fábricas donde se producen; luego se transportan, y se están depositando en el mar, o también hay otro tipo de depósitos en tierra, como pueden ser las salinas, como pueden ser las minas, y yo podría aquí exhibir una contestación del señor Ministro de hace muy poco tiempo, de octubre, con respecto a una pregunta sobre vertidos radiactivos, pero quiero que quede claro aquí, hoy, una cuestión. Es cierto, los informes científicos lo evidencian y la preocupación de todos los organismos que estamos citando lo deja bien claro: nadie puede ya vivir tranquilo, y no trato de asustar, cuando no hay organizaciones científicas que sean capaces de pronunciarse claramente, diciendo que no hay peligro con los depósitos de los vertidos radiactivos. Lo cierto es que sí lo hay, y que no se han encontrado soluciones positivas para este tipo de depósitos, porque, indudablemente, hay problemas técnicos, económicos y sociológicos.

Hay distintas soluciones. Hay quien apunta, incluso, no ya al fondo del mar, sino, por medio de torpedos, depositarlos en el fondo del fondo, por decirlo de alguna forma y explicarme claramente. Hay otros que apuntan a que estos vertidos sean llevados al espacio; hay quien ha hablado, incluso, de enterrarlos en la Antártida, debajo de los hielos, pero a lo que sí apuntan todos es que el lugar menos seguro es el mar. Ahora bien, éste tiene unos efectos psicológicos hacia la población e incluso a los Gobiernos y en quienes producen esos residuos radiactivos. Es algo así como decir: «Me desprendo de ellos, se van al mar; no los veo», pero el problema es que el hombre al no verlos tampoco los toca, y si no los puede tocar de alguna forma, no los puede dirigir ni controlar.

Por tanto, en la tierra u otros lugares se podría hacer mucho mejor este control, y es lo que se está solicitando aquí. Creo que en cualquier lugar en que nos situemos en esta sociedad, en cualquier espectro político, sin tener en cuenta qué tipo de Gobierno esté hoy al frente o representando al Estado, todos debemos de tomar conciencia ante el gigantesco problema que suscitan a las generaciones fu-

turas estos residuos radiactivos, y por ello quisiera terminar ya, diciendo simplemente que quede bien claro que aquí nos hemos cuestionado, porque este no era el momento, la energía nuclear, que hemos cuestionado el tipo de almacenamiento de estos residuos radiactivos y que cuestionamos los lugares donde han de almacenarse estos residuos, pero es evidente que el mar es el lugar menos seguro, por ser el menos controlable.

No quiero decir nada más. Simplemente dar las gracias al señor Presidente por haber permitido que me alargara mucho en esta cuestión. Será positivo que traigamos la moción aquí, porque es mucho lo que hay que decir sobre este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el tema que es objeto de esta interpelación es de particular interés, tanto para doña Carmen Lovelle y sus compañeros del Grupo Popular y los demás miembros de esta Cámara, como para el Gobierno de la nación.

En verdad, el hecho de que la interpelación se redujera al tema de la fosa atlántica, estando ésta en aguas internacionales, podía hacer pensar que el interlocutor más válido o el representante titular del tema en el Gobierno habría de ser el Ministro de Asuntos Exteriores, pero habida cuenta, ciertamente, de la responsabilidad, dura y difícil, se lo puedo asegurar, que a mí me toca de tutelar aquellas empresas que son las que generan una mayor cantidad de residuos radiactivos en el país y que les van a seguir generando en el futuro, yo también tenía interés por presentarme hoy ante esta Cámara y decir algunas cosas sobre cuál es la posición del Gobierno. En todo caso, esta disputa interna se ha visto fácilmente resuelta por la ausencia del titular de Asuntos Exteriores, quien me ha dejado todo el campo.

Quiero tranquilizar a doña Carmen Lovelle porque aquí no esperábamos una conferencia magistral. No sé sus compañeros, pero este Ministro es más modesto en sus pretensiones y no esperaba una conferencia magistral, sino lo que me parece que hemos encontrado, es decir, una preocupación suficientemente fundada.

Al mismo tiempo, también debo decirle que los trámites de las Cámaras, muchas veces, no se adecuan a los procesos de reflexión que los políticos tenemos que exponer ante nuestros electores y ante la opinión pública, y quizá la interpelación no sea en estos momentos, si me permiten doña Carmen Lovelle y el Grupo al que representa que se lo diga, el mejor procedimiento porque, en efecto, el Gobierno, este Gobierno, ha demostrado una sensibilidad en este problema, como voy ahora a tratar de recordar a SS. SS., que justifica escasamente una interpelación en cuanto a trámite. Sin embargo, bien venida sea si nos sirve para reflexionar a todos y nos permite dilucidar cuáles deberían ser las líneas directrices de actuación en este campo y en otros.

Digo esto porque hay un tema que conviene no olvidar, y es que en la medida en que por una posición solidaria y acorde con el Derecho internacional nos parezca que, además, hay razonamientos técnicos que no aconsejan y razonamientos jurídicos que no avalan el vertido, la inmersión de residuos activos en aguas internacionales, el corolario de esta posición es que debemos prever un sistema (igual que ocurre con esas cosas tan bonitas, pero tan de ficción, como meter torpedos bajo la superficie de los suelos marinos o enviarlos a otros planetas, dentro de este sistema planetario o de otro cualquiera) y guardar nuestros propios residuos dentro de la superficie terrestre en nuestra nación.

Además tendremos que prever un sistema de financiación para que aquellos que los produzcan, precisamente, paguen y garanticen que esto se pueda hacer. Tendré ocasión más adelante de decir, si SS. SS. lo consideran conveniente, cuáles son las previsiones que sobre esto tiene mi Departamento.

Lo cierto es que ateniéndonos al tema que hoy se suscita aquí, desde la firma en el año 1972 del Convenio sobre la prevención de la contaminación en el mar por vertimiento de desechos y otras materias, más conocido como Convenio de Londres, la inmersión de residuos radiactivos en el mar ha venido siendo práctica habitual en determinados países.

En el Convenio de Londres existe una clasificación de sustancias nocivas dividida en tres categorías, según su peligrosidad. Las de la primera categoría están excluidas de posibles operaciones de vertido. Las de la segunda requieren unos permisos específicos y, las de la tercera categoría, las menos peligrosas, requieren un permiso general antes de proceder al vertido de dichas sustancias en el océano.

Los materiales radiactivos de actividad elevada, generalmente el combustible de las centrales nucleares, están dentro de la primera categoría. Los materiales radiactivos de bajo o medio nivel de actividad están en el grupo 2, por lo que se procede a su vertido dentro de los límites y modelos establecidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Los países de la OCDE se acogen al control, en el caso de la fosa atlántica, de la Agencia de Energía Nuclear. La Resolución número 108 de dicha Agencia estableció el 22 de julio de 1977 un mecanismo multilateral de consulta y vigilancia específico para el vertido de residuos radiactivos en el mar.

Sin embargo, las condiciones en que se han venido realizando estos vertidos no garantizan ciertamente la seguridad para la continuación normal de la vida marina, y ponen en cuestión la salud de las poblaciones cercanas a los lugares elegidos para efectuarlos. La inmersión de residuos radiactivos en el mar provoca crecientes incertidumbres en medios científicos, así como en las poblaciones afectadas, y hoy resultan de dudosa credibilidad las justificaciones de plena validez técnicas de los estudios y conocimientos que en su día produjo el Convenio de Londres de 1972.

Por el contrario, el almacenamiento de residuos en la corteza terrestre parece hoy más conveniente, con objeto

de mantener el control efectivo de los desechos y evitar tanto los problemas de seguridad como la incidencia en la salud que el vertido en el mar no puede garantizar suficientemente. La postura del Gobierno español ante la pretensión de determinados países de continuar los vertidos de residuos de baja y media actividad en el mar es en todo momento clara y concluyente, en el sentido de oponerse a su realización, y así ha sido expuesto a lo largo del presente año en cuantas reuniones internacionales se han celebrado por delegaciones formadas por representantes de las diferentes instituciones y organismos relacionados con este problema. Esta firme actitud del Gobierno está basada en consideraciones técnicas y jurídicas, pero también en consideraciones de otro tipo. El principio de solidaridad, como decía antes, nos obliga a pensar no sólo en la defensa de nuestro ambiente, de nuestras costas y de la salud de nuestra población, sino también en la defensa del ambiente, las costas y la salud de otras poblaciones que pueden verse igualmente afectadas por estos vertidos y que no sólo no vierten en el mar, sino que en algunos casos, como también anticipaba, ni siquiera tienen producción de energía nuclear.

El mar es un patrimonio de todos y es nuestra obligación protegerlo de agresiones exteriores y conservarlo para las generaciones futuras, y esta no es una afirmación retórica, sino una de las razones más firmes de la postura del Gobierno. Los vertidos, como tales, son un proceso irreversible; una vez realizados no es posible volverse atrás. Con independencia de los resultados radiológicos que ahora se efectúan, siempre queda la incógnita de lo que sucederá más tarde con ellos. Es ahora, por tanto, cuando hemos de evitar que sigan produciéndose, y así lo hace y lo seguirá haciendo el Gobierno del que formo parte, utilizando para ello todos los medios legales a su alcance.

Esta preocupación, como decía la señora Lovelle, es compartida por un número cada vez mayor de países en la VII Reunión Consultiva del Convenio de Londres, celebrada en la sede de la Organización Marítima Internacional los días 14 a 18 de febrero de 1983, donde diversos países intentaron la aprobación de diferentes propuestas. España solicitó que se suspendiera todo tipo de vertidos hasta que se pudieran realizar los estudios técnicos necesarios que garantizaran la inocuidad de los mismos y que para realizarlos se constituyera de modo inmediato un comité científico. España prefirió no presentar propuestas que no podían avanzar porque no tenía los dos tercios de los países miembros. Por esta razón, nos limitamos simplemente no a hacer una propuesta de enmienda, sino una petición o recomendación de los países que se adherían a la misma, de modo que aquéllos que no la siguieran estarían obrando en contra de la opinión de una mayoría de los países miembros del Convenio de Londres.

La propuesta española, además de ser coherente con la situación de preocupación de la opinión pública a la que hacía referencia la Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra, reflejaba al mismo tiempo la firme decisión del Gobierno de utilizar cuantos foros interna-

cionales fueran precisos hasta conseguir la suspensión definitiva de las operaciones de inmersión por parte de los países que las están llevando a cabo.

El resultado de la votación de la propuesta española fue el siguiente: 19 votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones. Aunque la Resolución no tenía carácter vinculante, como ya he dicho, es interesante señalar que entre los países que votaron a favor se incluyen algunos de tecnología nuclear desarrollada; otros países altamente desarrollados en este campo, como la República Federal Alemana o Francia, se abstuvieron dentro del bloque occidental, y votaron en contra los Estados Unidos, Japón, los Países Bajos, el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.

Por otra parte, en la misma reunión, y a propuesta de España, Noruega y la República Federal de Alemania, se adoptó por unanimidad una resolución relativa a la necesidad de aclarar la interpretación del artículo 3.º del Convenio de Londres sobre vertidos en relación con la eliminación de desechos radiactivos de alta actividad y de otros potencialmente peligrosos en el subsuelo marino.

Igualmente, nuestro país ha manifestado su firme oposición a la continuación de las operaciones de vertidos en la LXVI Reunión del Comité de Dirección de la Agencia de Energía Nuclear, de la OCDE, que tuvo lugar en Lyon los días 20 y 21 de abril del presente año. España pidió la suspensión del mecanismo multilateral de consulta y vigilancia para la inmersión de residuos radiactivos en el mar a la espera de que ésta fuera reexaminada y modificada para incluir en el mismo, entre otros aspectos, las comparaciones entre la evacuación en el mar y las soluciones de evacuación en tierra, según está previsto en el Convenio de Londres y en las Recomendaciones de la OIEA que hacen referencia a dichos Convenios.

La reiterada oposición de España se basa en los siguientes argumentos: primero, falta de controles internacionales, tanto por la certificación del contenido de los residuos, la calidad y el modo como se preparan los mismos para su vertimiento, como por la declaración de inexistencia de alternativas en tierra. Segundo, falta de requisitos que aseguren la ausencia de accidentes en la carga y descarga de este material en las operaciones de vertimiento. Tercero, falta de una evaluación del medio ambiente previo a cada solicitud de permiso especial de vertimiento, norma establecida por la Organización Internacional de la Energía.

En definitiva, el mecanismo de consulta y vigilancia se ha convertido en un mero instrumento transmisor de las intenciones de los países que intervienen en las operaciones de vertido. En este Comité de Dirección se puso de manifiesto la preocupación de otros países en la misma línea que España, como Dinamarca, Noruega, Portugal y Suecia, entre otros. Por su parte, Holanda manifestó su decisión de no realizar vertidos durante 1983, si bien Italia, que había suspendido antes los mismos, nos anunció la posibilidad de llevarlos a efecto más adelante, dentro de algunos años.

Ante este mismo Comité las autoridades españolas solicitaron que la Agencia de Energía Nuclear, de la OCDE, organizara una reunión de un grupo «ad hoc» de especia-

listas del medio ambiente y de la ecología para que determinaran sobre los posibles efectos radiológicos de las operaciones de vertido de residuos radiactivos en la fosa atlántica. La información requerida hacía referencia a los aspectos siguientes: Primero, los efectos del incremento de las cantidades propuestas para las operaciones de inmersión en el mar durante el año 1983. Segundo, la transferencia de los diferentes radioisótopos a los organismos marinos, evaluación de la biomasa a los diferentes niveles, identificación de las especies y de los niveles de profundidad en que habitan y evaluación de la pesca comercial en la zona. Tercero, consecuencias que podría tener para el medio ambiente marino un accidente durante la carga, el transporte o la inmersión de los materiales radiactivos.

Durante la conferencia del Organismo Internacional de Energía Atómica celebrada en Viena en octubre del presente año —hace tan sólo un mes—, la delegación española insistió una vez más en la especial preocupación de nuestro Gobierno por el tema de los vertidos. El representante en la conferencia y jefe de la delegación, vicepresidente y director general de la Junta de Energía Nuclear, expresó lo siguiente: «La delegación española desea informar a esta conferencia sobre un aspecto que preocupa especialmente a nuestro Gobierno: el vertimiento de residuos radiactivos en el mar». Dice más adelante —excúseme, señor Presidente, voy concluyendo; habida cuenta del tiempo voy a saltar varias de las afirmaciones que se contienen en la expresión del representante español— que la evacuación subterránea en terreno bajo jurisdicción nacional es considerada, gracias a la tecnología actual, el método más adecuado y practicable para evacuar en condiciones de seguridad los desechos radiactivos procedentes de la producción nucleoelectrónica de un Estado miembro. Estamos de acuerdo en España con esta afirmación, considerando, además, que los problemas que plantea la irreversibilidad del vertido al mar hacen preferible el almacenamiento en tierra.

Puede decirse, creo yo con justicia, que a lo largo del año que ha transcurrido, aproximadamente desde que este Gobierno tiene la responsabilidad en estos asuntos, en ningún foro internacional, en ninguna ocasión en que haya podido establecer la posición española de manera clara y rotunda de oposición a los vertidos, de residuos radiactivos en el mar, en ninguna ocasión ha dejado de aprovechar la oportunidad.

Por tanto, es justo reconocer que quizá el trámite parlamentario elegido por nuestra Senadora en este caso no ha sido el más correcto. No es quizá a este Gobierno al que se le debe, a través de una moción, recordar sus obligaciones en este terreno. Este Gobierno, haciendo caso de una preocupación científica grave y de un clamor popular que se siente, no sólo en Galicia, sino, afortunadamente, y de manera cada vez más generalizada, en toda España, en toda ocasión ha dado muestras de responsabilidad en los foros internacionales, y creo poder asegurar ante la Cámara que ésta habrá de ser su actitud en todo caso, tanto en los problemas que plantean los

residuos en territorio internacional, como los que puedan plantear en el territorio nacional español.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, en el Grupo Parlamentario Mixto se ha visto con gran interés la interpelación de la Senadora Lovelle por parte de todos los miembros, e incluso ha habido posturas internas que quiero trasladar también a la Cámara y al señor Ministro como son, por ejemplo, la del Grupo Territorial Canario y, en particular, la del Senador y Consejero del Cabildo de la isla del Hierro, Federico Padrón. En esta isla se ha tomado por el Cabildo un acuerdo, expresando una gran preocupación y rechazo, puesto que en este momento parece ser que además de las descargas de residuos nucleares en el océano Atlántico próximo a Galicia, en la fosa gallega, se está estudiando por algunas otras naciones como Holanda, Inglaterra, en particular, y Bélgica, que está también en el tema, la posibilidad de verter residuos nucleares a 200 kilómetros de la isla del Hierro, ya que se están buscando otras localizaciones marinas para eliminar residuos, y me han hecho llegar esa inquietud, que traslado a sus señorías y al señor Ministro junto a las consideraciones que voy a exponer desde esta tribuna en este breve periodo de tiempo.

Sin duda, si existen residuos nucleares, hay que buscar las causas, y es que señorías, principalmente, existen centrales nucleares. Por tanto, en todo el planteamiento global del problema de los vertidos nucleares no se puede disociar la existencia de residuos de la existencia de centrales, principal foco de generación de residuos. Yo pediría desde este momento que los argumentos de todos nosotros, señorías, fueran lo más acordes posible, puesto que, evidentemente, el número óptimo de centrales nucleares en nuestro país tiene que estar coordinado con los residuos radiactivos o nucleares que se produzcan, por una parte, y con el destino que les demos a esos residuos, por otra. Es decir, es incongruente, señorías, que, por una parte, se propugnen, desde ciertas opciones políticas, programas más amplios de centrales nucleares importantes para nuestro país y, sin embargo, después se exponga, en clara contradicción, una preocupación manifiesta sobre el destino de esos residuos nucleares.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, me permito recordarle que estamos tratando sobre el vertido de residuos radiactivos en la fosa atlántica sita en las proximidades de Galicia y no de residuos de centrales nucleares españolas. Como se ha quejado usted de que el tiempo es breve, y son cinco minutos, se lo digo para no desperdiciarlo.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, naturalmente, la salida de este problema va a ser enterrar los residuos nucleares en tierra y que cada país aguante sus propias circunstancias; es hacia donde voy a orientar den-

tro de un momento mis argumentaciones, señor Presidente, porque ahí está el problema, y si España va a tener que aguantar sus propios residuos nucleares para dar fuerza a su oposición de vertidos en el mar, he querido ligar la producción de residuos en nuestras propias centrales y su eliminación hacia el futuro.

La exposición que ha hecho el señor Ministro ha evitado, sinceramente, que abunde a ciertas argumentaciones, puesto que él mismo ha confirmado —como no podía ser de otra forma dada la trayectoria que ante el tema nuclear ha tenido el Partido Socialista— decididamente el comportamiento del Gobierno en los foros internacionales en este tema. Si de algo ha de valer esta intervención mía es tratar de apuntalar la postura del señor Ministro, que sé que no hace falta, para que sea mucho más enérgica y decidida la postura española en su oposición a los vertidos marinos que está respaldada a otra serie de consideraciones, señorías, que rápidamente voy a exponer.

Hay que dejar muy claro un aspecto. Los residuos surgen —y no voy a bajar a niveles de gran tecnicismo, se lo aseguro, señorías— en el proceso de fisión y en el proceso de reprocesamiento, y quiero dejar muy clara esta distinción a todos ustedes porque creo que es importante en el tema que nos ocupa. Hoy día, para evitar el volumen grande de residuos, en el proceso de fisión se efectúa el reprocesamiento que permite recuperar el 99,5 por ciento del uranio y plutonio. En los productos de la fisión hay dos partes, hay sobre todo residuos de gran actividad y luego una serie que hoy día tiene una importancia internacional, que son los transuránidos, que están presentes en el combustible gastado en grandes cantidades. Pero como digo hoy día se efectúa en diversos países el procesamiento del combustible irradiado y como resultado se concentra ese gran volumen de residuos en una cantidad más pequeña, y así se estima que una central de 1.000 Mwe puede dar un volumen de 10 u 11 metros cúbicos de residuos de alta actividad, incluido en ello la categoría hoy especial en todos los foros internacionales de los transuránidos.

Quiere decir, señorías, que el Plan energético español, incluso en sus términos más reducidos de instalaciones nucleares, es de prever que pueda generar un volumen de 70 a 100 metros cúbicos en nuestro país de residuos nucleares de alta actividad. Es un dato que lo expongo aquí porque puede tener su importancia hacia el futuro el destino que demos a ese volumen de residuos, a medida que nuestra oposición al vertido de residuos en el océano y, en particular, en las proximidades de Galicia, sea total y de absoluto rechazo como solicitamos del Gobierno.

Efectivamente; esto está clarísimo el problema en el campo científico no está resuelto ni existe en algunos casos ambigüedad en la conclusión de los resultados señor Ministro, señorías, en diversos extremos, y lo que falta fundamentalmente y de forma evidente son todos los mecanismos de protección que se solicitan desde numerosas instancias para todo el tema de residuos. En éste, señorías, enseguida se llega a la conclusión de que nos desplazamos sobre terreno movedizo, ya que, por ejemplo, tenemos productos de la fisión y, en parte, del reprocesamiento cuyas radiaciones pueden alcanzar —voy a decir, señó-

rias— 4.500 millones de años de vida media como, por ejemplo, el uranio 238 o las radiaciones del yodo 129, que es uno de los residuos más peligrosos, cuya vida media alcanza 17 millones de años, y piensen, señorías, qué puede pasar con cualquier tipo de envase o de recipiente, inclusive los que hoy se utilizan para hacer sólidos los residuos de alta actividad del reprocesamiento, que son de hormigón, que como tal producto de material de construcción puede tener una duración de mil o dos mil años, como mucho, frente a aquellas duraciones de millones de años de vida. E igualmente, las fundas de boro —sicilio que puede vitrificarse o cualquier tipo de metal que se utilice—, que es alterable en unas condiciones y a lo largo de un período de tiempo no comparable con aquellos de las radiaciones.

Señorías, éste es un tema así de claro. Ha sido puesto de manifiesto que la vida media de la radiactividad, incluso en los residuos del reprocesamiento, constituye un problema permanente y muy grave todavía, no resuelto por la ciencia y la tecnología.

Si quisiera señalar al señor Ministro, que lo conocerá, pero me gustaría exponerlo ante la Cámara, dos o tres puntos importantes de los últimos informes científicos en este área, sobre alteración clara de las especies marinas en algunos casos por los radionucleidos que forman parte de los residuos nucleares vertidos al mar, es decir, que no nos movemos solamente a nivel de digresión científica, sino que hay, señor Ministro, señorías, datos incuestionables. Por una parte, se está lejos de haber alcanzado el objetivo de poder prever el comportamiento de todos los radionucleidos de período largo, especialmente los elementos transuránidos en el medio ambiente marino y especialmente en las aguas profundas marinas. Es decir, no hay ninguna certeza científica de todos esos productos de largo ciclo en este momento. En particular, el problema existe con algunos de los radionucleidos que ni siquiera se han estudiado remotamente, porque pudiera parecer, señorías, que en este momento se han investigado todos, pero se está muy lejos todavía de ello. Me perdonarán, señorías, que dentro del rigor científico-técnico que debe respaldar toda intervención política señale que hay algunos cuya química o comportamiento en los fondos marinos se desconoce totalmente, por ejemplo el tecnecio, del cual la valoración de su dispersión, según determinadas proyecciones en el año 2000, se presume que pueda alcanzar aproximadamente 170.000 kilos en los fondos marinos.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, ha sobrepasado en dos minutos el tiempo que le ha concedido la Presidencia según el Reglamento.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente.

Quisiera señalar, aunque a alguien le pudiera parecer científismo en exceso, también otro tema en esta misma línea para terminar: las investigaciones han puesto también de manifiesto, por ejemplo, que según los niveles de las capas marinas hay también asimilación diferente de estos residuos de gran actividad. Por ejemplo, el plutonio en capas más altas tiene más actividad que en capas más

bajas, y esto altera las especies marinas que después pasan por diferentes vías de transferencia a los alimentos de la especie humana. En fin, hay muchas incógnitas todavía, muchas cuestiones vitales quedan todavía por responder por la falta de conocimientos básicos sobre los procesos físicos, geoquímicos y biológicos presentes en las simas oceánicas, e incuestionablemente son vías de riesgo permanente para la humanidad, y de ahí que por lo menos la postura de este Senador en el tema que nos afecta del Atlántico y Galicia sea totalmente en la línea de reforzar la postura que ha expuesto el señor Ministro hacia el futuro de manera que en la postura española exista la máxima energía en la oposición a los vertidos nucleares en el océano.

Señor Presidente, quisiera también, si me lo permite, insistir al señor Ministro, por último, reiterándole la preocupación nuestra, es que esos residuos nucleares, si no queremos que se viertan los de otros países en el mar en aguas internacionales —y estamos en pleno derecho—, nos van a exigir otras naciones que nuestros residuos los aceptemos nosotros y los guardemos dentro de nuestro propio territorio, y se es consciente de que en estos momentos no hay normativa suficiente en el país respecto de los aspectos técnicos y económicos de localización, ni existe una programación, y que realmente, quizá porque se ha rechazado fuera de España el reprocesamiento de los residuos de alta actividad, no se nos ha planteado el problema con crudeza, pero creo que verdaderamente existe y exige —e ignoro si el señor Ministro podrá informar a la Cámara sobre este importante extremo— que haya una programación específica, porque la selección y acondicionamiento de emplazamientos permanentes y definitivos de residuos llevan una maduración lenta; por lo menos exige un ciclo de cinco o diez años de estudio y realización, sería muy importante y congruente que en este momento la Administración, al hilo de estas posturas que deseamos más enérgicas en los foros internacionales para impedir que las aguas oceánicas próximas a nosotros sean contaminadas, también estuviese tomando paralelamente las medidas para que los residuos nucleares de alta actividad que produzcan nuestras centrales, que insisto pueden ser de 70 a 100 metros cúbicos, y las demás fuentes productoras de residuos, no nos perjudiquen a los españoles.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señora Lovelle, tiene la palabra.

La señora LOVELLE ALEN: Señor Presidente, señorías, en otras ocasiones he utilizado este turno de portavoces, pero dentro de la práctica parlamentaria una a veces convierte los turnos en otra cosa y más bien yo sin querer los he convertido en turno de réplica. En esta ocasión yo creo que sí, de verdad, será un turno de portavoces, puesto que no quiero replicar al señor Ministro, ya que pienso que ha estado de acuerdo en cuanto nosotros hemos planteado aquí hoy. Ni tampoco se trataba de emplazar al Gobierno, aunque sí podría exhibir datos de la Prensa y de diferen-

tes Partidos políticos que sí habían tratado de hacerlo. Yo no tenía esa pretensión hoy aquí.

Creo que ha quedado claro que lo que se pretendía era que todos nos solidarizásemos con este tema. Puede que la forma no haya sido la adecuada, pero yo pienso que sí, puesto que por lo menos hemos promovido un debate sobre esta cuestión. Si todos estamos de acuerdo también podemos producir luego, con posterioridad, unas resoluciones sobre esto. Señor Ministro, en lo que creo que sí podemos hacer algo más, y aquí sí que voy a leer palabras de otros y no mías, es en que el Gobierno no tiene que pedir ya simplemente la moratoria.

En esta ocasión, el Gobierno inglés no ha pedido efectuar los vertidos, no por ese Convenio de Londres, que como usted muy bien ha dicho no era vinculante, sino porque los sindicatos ingleses de diferentes estamentos —de ferroviarios, de estibadores, de aviación civil, de la marina mercante— tomaron una actitud decisiva al no permitir este transporte; por ello no se hicieron los vertidos.

Lo que nosotros queremos hoy aquí es demostrar que el Senado, que representa a todos los españoles, que es la Cámara Territorial, ha dicho muy claramente que quiere oponerse a estos vertidos, que las acciones diplomáticas del Gobierno han de ser mucho más fuertes todavía en el sentido de no pronunciarse por una moratoria. Si ha quedado claro que los vertidos radiactivos no deben hacerse en el mar, debemos exigir que se paralicen de forma definitiva y se utilicen cuantos medios tengamos a nuestro alcance para ello.

Yo ahora quiero leer aquí las palabras de un ilustre Senador en esta Cámara que hace muy pocos días decía que «los vertidos radiactivos en la fosa del Atlántico Norte convierten a mi país en la burra de España» (y lo decía así exactamente); «nos estamos tragando... (etcétera)» y es la palabra más adecuada, creo, para utilizarla, porque nadie tiene la conciencia de que nos estamos jugando algo más que el producto nacional bruto de un país; nos estamos jugando nuestra propia supervivencia física y moral. Y con esos criterios generales debemos actuar contra todo ese tipo de contaminaciones y destrucciones del medio ambiente, de la naturaleza y de nosotros mismos.

Y añadía que «si pudiésemos ser capaces de suscribir un pacto social, porque yo tengo el absoluto convencimiento de que si las fuerzas políticas —sobre todo las fuerzas políticas— que tienen presencia histórica en el medio rural de Galicia» (y en este caso evidentemente en todo el Estado, porque el problema no es sólo de las costas gallegas; esto ha quedado también evidenciado aquí) «con una gran capacidad de influencia ideológica, moral y de actuación cotidiana nada desdeñable». Y decía el Senador socialista: «No están dispuestos a mojarse hasta el cuello en la lucha por la defensa de la integridad física del país, no habrá ninguna solución viable».

Un parlamentario socialista en el Parlamento gallego, cuando se produjo la resolución —en aquel momento había otro Gobierno, pero estoy segura que hoy repetiría lo mismo— decía: «Es un tema tremendamente preocupante, quiero calificarlo de muy grave hoy, pero mañana pue-

de ser gravísimo. Deseamos que los vertidos se hagan, al igual que en Francia, en la tierra, que se depositen en la tierra, porque allí es donde se puede hacer un control de ellos mediante los medios técnicos adecuados». Y luego añadía: «Que el Gobierno tome todo tipo de medidas, porque éste no es un problema de Galicia, de España, sino de todo el planeta».

Y yo puedo enseñarle a usted una serie de recortes de Prensa numerosísimos, gallegos y, desde luego, estatales; aquí tengo del «ABC» y «El País», donde se dice: «Este es un problema que exige la solidarización de todo el pueblo y de todos los Partidos políticos, y que el efecto más importante de toda la campaña efectuada a lo largo del verano de 1983 había sido el de conseguir la sensibilización de todo el pueblo y de los diferentes estamentos sociales».

Y ahora voy a leer unas palabras que son de Virgilio Zapatero, del 13 de octubre, que son las siguientes: «El Gobierno usará de todos los medios de que dispone ante los foros internacionales».

Bien; digamos claramente cuáles son estos medios, a dónde van a llegar estos medios; porque también hace muy poco tiempo, sino tremendamente serio), una moción del Partido Socialista es sólo de las costas gallegas; esto ha quedado también evidenciado aquí) «con una gran capacidad de influencia ideológica, moral y de actuación cotidiana nada desdeñable». Y decía el Senador socialista: «No están dispuestos a mojarse hasta el cuello en la lucha por la defensa de la integridad física del país, no habrá ninguna solución viable».

Un parlamentario socialista en el Parlamento gallego, cuando se produjo la resolución —en aquel momento había otro Gobierno, pero estoy segura que hoy repetiría lo mismo— decía: «Es un tema tremendamente preocupante, quiero calificarlo de muy grave hoy, pero mañana puede ser gravísimo. Deseamos que los vertidos se hagan, al igual que en Francia, en la tierra, que se depositen en la tierra, porque allí es donde se puede hacer un control de ellos mediante los medios técnicos adecuados». Y luego añadía: «Que el Gobierno tome todo tipo de medidas, porque éste no es un problema de Galicia, de España, sino de todo el planeta».

Y yo puedo enseñarle a usted una serie de recortes de Prensa numerosísimos, gallegos y, desde luego, estatales; aquí tengo del «ABC» y «El País», donde se dice: «Este es un problema que exige la solidarización de todo el pueblo y de todos los Partidos políticos, y que el efecto más importante de toda la campaña efectuada a lo largo del verano de 1983 había sido el de conseguir la sensibilización de todo el pueblo y de los diferentes estamentos sociales».

Y ahora voy a leer unas palabras que son de Virgilio Zapatero, del 13 de octubre, que son las siguientes: «El Gobierno usará de todos los medios de que dispone ante los foros internacionales».

Bien; digamos claramente cuáles son estos medios, a dónde van a llegar estos medios; porque también hace muy poco tiempo, en esos pronunciamientos que se hacen en los diferentes Ayuntamientos, donde a veces se llevan mociones copiadas unas de otras, indudablemente (y aquí tengo un periódico en el que se dice algo que no es gracioso,

sino tremendamente serio), una moción del Partido Socialista sobre esta cuestión fue rechazada y aceptada la de otro Partido político. en la del Partido Socialista se decía exactamente: «Apoyar las tesis que mantienen las autoridades diplomáticas españolas en los foros internacionales»; y cuando alguien le preguntó cuáles eran esas tesis diplomáticas, como no supo responder, falló la moción y quedó decaída.

Ahora sí que me remito a un editorial de «El País», en el que se dice que nada se va a resolver con tímidas protestas diplomáticas ante los países responsables. El Gobierno tiene que estar dispuesto a promover debates públicos para la clarificación de este tema y el apoyo a las movilizaciones ciudadanas; con su actitud ante este tema puede llegar a solucionarse la cuestión, porque, como he dicho antes, muchos países están pendientes de lo que se haga en España.

Por tanto, nosotros pretendemos y queremos un pronunciamiento inequívoco del Gobierno, pero no ya para pedir una moratoria; no nos basta esa moratoria. Los «slogans» que han circulado por ahí decían que una moratoria no es suficiente; tenemos que exigir la prohibición total de los vertidos radiactivos al mar, todos debemos presionar para que los países europeos suspendan definitivamente este atentado contra los recursos marinos y la sociedad humana.

Esto es lo que hoy pretendemos aquí; usted hizo referencias jurídicas y hace muy poco aprobamos aquí el delito ecológico...

El señor PRESIDENTE: Señora Lovelle, han transcurrido dos minutos más del tiempo que señala el Reglamento.

La señora LOVELLE ALEN: Terminó, señor Presidente.

Decía que los socialistas argumentaron en esa ocasión que era inaplazable la fijación de este delito, pues los daños a la naturaleza son irreparables. Bien; si nosotros vamos a cuidar nuestra naturaleza, pero los demás la están destruyendo, ¿qué vamos a poder reparar?

Esto es lo único que nosotros exigimos hoy aquí: una sensibilización, una conciencia clara en el tema, y que el Gobierno tenga la seguridad de que vamos a estar apoyándole para que sus manifestaciones en este sentido sean lo más rotundas posibles.

Gracias por su amabilidad, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el turno de portavoces me brinda la gratísima posibilidad de intervenir para, por una parte, apoyar todos los razonamientos de fondo que ha explicitado la señora Lovelle y, quizá, para achacarle algún olvido en sus citas bibliográficas, concretamente de un libro recientemente editado en Galicia, que no puedo promocionar aquí.

De todas maneras, deseo llevar en concreto al ánimo de esta Cámara, por una parte, que entienda que, desgraciadamente, ésta no es una Academia de las Ciencias, sino una Cámara esencialmente política y que, por tanto, con toda la razón, justeza, veracidad y certeza que puedan tener las opiniones del Senador Cercós, creo que todas ellas deberían ser expuestas en otro foro, en una Academia de las Ciencias o en otro lugar similar, porque, en realidad, en esta Cámara no podemos hablar del tecnecio, de si efectivamente la baja, media o alta radiactividad se mide en tal punto o en tal otro, porque entiendo que todo eso corresponde a otros lugares.

Lo que es necesario y esencial aquí es marcar claramente cómo esta Cámara, y cualquiera Cámara, puede influir políticamente sobre un problema tremendo que tiene hoy la Humanidad. Este gran problema lo tiene con respecto a la energía nuclear, pero no solamente con respecto a ella; lo tiene con respecto al aprovechamiento de todos los recursos naturales que existen —todos, absolutamente todos— y respecto a cualquier tipo de contaminación, sea la dioxina de Seveso, sean aquellos escapes de flúor que existieron en su momento y a los que se hizo referencia en Estados Unidos, sean incluso todos aquellos problemas que estremecedoramente figuran en un libro editado por las Naciones Unidas en el año 1971, por la UNITAR, un folletito del por aquel entonces Director ejecutivo alerno de la UNITAR, en el que se dice: «Contaminación marina, una invitación a la catástrofe».

En dicho libro están recogidos puntualmente todos y cada uno de los problemas que pueden afectar gravemente a los recursos alimentarios de la Humanidad y, en definitiva, al propio porvenir de la Humanidad, derivados de todos estos problemas de la contaminación marina, entre los cuales uno más, y quizá uno de los fundamentales, es el de la radiactividad. Digo que uno de los fundamentales porque así como científica y técnicamente quizá sea posible realizar un seguimiento y control en el tiempo relativamente claro de otro tipo de contaminaciones, en cuanto a la contaminación por radiactividad ese control es mucho más difícil de hacer.

Lo que tampoco puede ser, Senadora Lovelle, es que se nos intente disociar la producción de la energía nuclear como tal —otra cosa muy distinta es qué hacer con los residuos— de los residuos que dicha producción nuclear está originando, porque son problemas total y absolutamente indisociables.

Por tanto, y ciñéndonos al tema de la interpelación, que creo que es lo que en definitiva debe tener en cuenta esta Cámara, en la misma —y la Senadora Lovelle lo ha reconocido— se le preguntaba al Gobierno sobre las medidas que iba a tomar y que las explicitase.

Creo que las medidas que ha tomado este Gobierno, todas ellas, han sido las únicas que se podían tomar. Basta leer el texto concreto y las Actas de la Conferencia de Londres, de 14 de febrero de 1983, para darse cuenta de que no existía más posibilidad que la resolución de la moratoria, que fue la que allí se aceptó, no había ninguna otra responsabilidad. Basta leer, en concreto, la lista de los países que ni siquiera aceptaban esta posibilidad

para entender lo que hubiera sucedido si en lugar de promoner la moratoria de los dos años se hubiera planteado otra propuesta de resolución más dura que la que allí se aprobó.

Este ha sido un éxito del Gobierno español, en este caso concreto del Gobierno socialista, que en parte venía avalado también por una pregunta que los Diputados socialistas gallegos en su momento habían hecho en el Congreso de los Diputados y por una proposición no de Ley que presentó el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados en la anterior legislatura, y que yo tuve el honor de defender en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, en la pasada legislatura. A dicha proposición no de Ley el entonces también Diputado, don Javier Rupérez, prestó su total y absoluta aquiescencia, pero lo único que decía es que recogía plenamente las tesis por nosotros propuestas acerca de evitar la contaminación radiactiva en los medios marinos e instaba al Gobierno —en aquel entonces el Gobierno de UCD— para que en los foros internacionales llevase adelante esta política; política que el Gobierno socialista está llevando a la práctica, no sólo como Gobierno, no sólo en la Conferencia de Londres, sino en todos y cada uno de aquellos foros en los cuales tiene presencia hoy en día España.

Digo en todos y cada uno de ellos porque concretamente en esta Cámara el Senador Aguilera, que ha estado en Palermo, en la Conferencia del Derecho del Mar, sabe que el Alcalde socialista de Vigo, Manuel Soto, presentó una resolución que fue aceptada por unanimidad. Al mismo tiempo, el también Senador Carlos Hernández Gil, está en la Subcomisión del Consejo de Europa sobre esta materia. Precisamente por instancias del propio Consejo de Europa se ha cambiado al experto inglés que existía por uno español, para que esté en Estocolmo el otoño del año que viene y se trate allí de solucionar estos problemas.

Por eso para acabar, porque la luz roja hace tiempo que se me ha encendido y he abusado demasiado de la benevolencia de la Presidencia de la Cámara, solamente quiero decir a la Senadora Lovelle que más que la interpelación en sí, porque efectivamente creemos que ha sido perfectamente contestada por el Gobierno, lo que sí podemos y debemos hacer es elaborar una propuesta de resolución y traerla a esta Cámara en cualquier momento para que el Gobierno español también se sienta apoyado por una resolución de esta Cámara en todo lo que está haciendo; y también se puede sentir apoyado por la presión social, por los sindicatos, por la Federación de Amigos de la Tierra —de la que la Senadora Lovelle tampoco se ha acordado—, etcétera. Efectivamente, por todo eso se podría llevar adelante la política que nosotros propugnamos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente. Si no hubiera

oído las palabras del señor Cercós, que trataban de ligar la cuestión que ahora ha atraído la atención de la Cámara con la cuestión posterior inevitablemente relacionada con ella, de qué va a pasar con los residuos radiactivos de nuestras centrales nucleares, si estas palabras no hubieran resonado en mis oídos habría subido a la tribuna, tal como anticipé en mi primera intervención. Pero para hacerlo tengo que pedir la benevolencia de SS. SS., y de la capacidad de dirección del Presidente de esta Cámara, que no me tasan con tanto rigor el tiempo.

Aprovechando esta ocasión, me gustaría explicar a la Cámara cuáles son los planes del Gobierno, cuáles son las líneas de preocupación sobre la solución que hemos de dar a los residuos radiactivos.

Si el señor Presidente me otorga su permiso, continuaré en esta dirección.

El señor PRESIDENTE: Las intervenciones del Gobierno no consumen tiempo, salvo en las expresamente tasadas en el Reglamento, como era el caso de la anterior.

En ésta el tiempo no está tasado, señor Ministro, conforme al Reglamento de la Cámara.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Agradeciendo, pues, esta insustancialidad del Gobierno, que no consume tiempo por más que lo ocupe, aprovecharé la ocasión para decirles cómo veo este problema.

Y antes me gustaría salir al paso de algunas de las expresiones.

Nos decía, al cerrar su turno de portavoces, la señora Lovelle que no basta la moratoria, que el Gobierno tiene que explicar cuál es su panoplia de instrumentos para conseguir algo más en este terreno; que no basta la moratoria, que ésta no es satisfactoria ni para el Gobierno ni para la opinión pública española ni para la opinión mundial. Conscientes de la gravedad de este problema, esto es algo tan obvio que no hace falta insistir en ello.

Los elementos de que dispone el Gobierno para hacer pesar su opinión en los foros internacionales son, como todo el mundo sabe y quizá lo explica mejor que nadie Clausowitz, la diplomacia y la guerra.

La guerra no la va a hacer este Gobierno por esto. Así es que, consiguientemente, tendrá que utilizar las armas de la diplomacia; y en ésta ya sabemos que muchas veces lo mejor es enemigo de lo bueno. A veces es mucho mejor haber conseguido, como se ha hecho ahora, una moratoria que, por haber intentado conseguir una resolución definitiva de prohibición de vertidos, no haber conseguido nada.

Seguimos en esa línea con la misma firmeza con que lo hemos defendido hasta ahora, y espero que con no menos éxito que el que hemos registrado en este primer año.

Decía el señor Cercós que si existen residuos es porque existen centrales nucleares. Y, aunque esto es verdad en un 90 por ciento, no lo es —y permítame S. S. que le corrija después de su tan versada intervención— en un 10 por ciento.

Los residuos se producen como consecuencia de los

reactores de investigación, que no tienen nada que ver con las centrales nucleares de producción eléctrica; y se producen también como consecuencia del funcionamiento de todos los aparatos radioeléctricos. Y de todos ellos debe cuidarse en principio en España, institucionalmente, el Consejo de Seguridad Nuclear, pero tutelarmente, en lo que se refiere a la industria, este Ministerio cuya responsabilidad a mí me ocupa.

Estos residuos son, como decíamos en la anterior intervención, de baja, media y alta actividad radiológica, siendo los de alta, naturalmente, el combustible irradiado; pero conviene no olvidarse, porque hay otras cosas que también son importantes.

Una central nuclear dura veinticinco años. Parece mucho; parece que es algo que no debería preocuparnos. Sin embargo, es una cantidad de tiempo infinitesimal cuando pensamos, como nos decía el señor Cercós, sobre la vitalidad del período medio de vida de determinados componentes radiactivos, o determinados elementos radiactivos, o determinados radioisótopos.

Por tanto, es algo de lo que debemos preocuparnos, porque un día hay que dismantelar las centrales nucleares. Todos sus elementos han estado expuestos a la radiactividad; no tienen la característica de alto nivel, como la tiene el material directamente irradiado, es decir, la materia prima, pero sí de una media radiactividad enormemente preocupante; hay otros materiales que también han sido utilizados que son de baja radiactividad, aquellos que sirven para mover el material radiactivo, como guantes, ropas, etcétera. De todo esto debe preocuparse el Gobierno.

Y ante ello caben dos posibilidades, señoras y señores Senadores. Una, pensar que habríamos de cerrar el ciclo por medio del reprocesamiento de todos los materiales radiactivos. Otra, pensar que tendríamos que buscar una forma de evacuar dichos materiales que fuera de garantía para todos.

No cree en estos momentos el Gobierno español que estamos en disposición ni sea conveniente para la economía nacional ni para los intereses de la población de cerrar el ciclo por medio del reprocesamiento, sino de garantizar un sistema de evacuación de estos elementos. Y si hemos de ser coherentes con nuestra postura, mantenida en los foros internacionales, sobre la no disposición de los mismos en aguas internacionales, habremos de buscar un procedimiento para hacerlo dentro de la corteza terrestre, de la superficie de nuestra nación. Si esto hay que hacerlo habremos de buscar los instrumentos jurídicos y legales suficientes para que se efectúe con representación, con el apoyo suficiente de la población. Y si, además, hay que hacerlo y cuesta dinero, habremos de disponer de los medios financieros y habremos de buscar los responsables para que paguen todo este sistema.

Pues bien, sobre estos tres puntos citados, las líneas de soluciones que estamos pensando son las siguientes. En primer lugar, la disposición debe ser la evacuación en fallas geológicas de suficiente profundidad. El sistema habitual que se sigue en otros países es hacer una búsqueda de fallas de estas características; una vez que se ha hecho

ésta, ir seleccionando de entre ellas aquellas que son mejores. En el caso de los Estados Unidos, el Senado, por ejemplo, selecciona hasta 13 fallas y deja, sin embargo, tan sólo tres a la elección del señor Presidente de la nación, entre las cuales el señor Presidente elige aquella que debe utilizarse.

En España, por tanto, necesitamos un instrumento jurídico que regule esto, un instrumento que diga cuáles deben ser las características mínimas de los depósitos en los cuales vamos a colocar, a evacuar los productos de alta, media y baja radiactividad, efecto de cualquier sistema radiactivo ya sea de generación nuclear de energía eléctrica, ya sea de cualquiera de los otros a los que antes he hecho mención.

En segundo lugar, es preciso crear el organismo que pueda llevar a cabo esto. No basta con que exista esa Ley de emplazamientos, que debe existir y que, razonablemente debe hacer el Senado como Cámara territorial de la nación, sino que, además, es necesario disponer del instrumento. Y a ese efecto, a partir de la Junta de Energía Nuclear y a partir del material humano —si me permiten ustedes esta expresión un tanto tosca— que allí existe, que tiene una gran formación, creemos que, sin coste, para la nación, se puede constituir una empresa nacional de residuos, pero una empresa nacional que no sea como una empresa cualquiera del Instituto Nacional de Industria o del Instituto Nacional de Hidrocarburos, puesto que su fin no es mercantil.

Sin embargo, como tiene que incurrir en gastos, habrá de conseguir ingresos; no se trata de una empresa que tenga un fin mercantil, sino de una empresa que está jugnado —si me permiten esta expresión— con algo muy grave que va a afectar al futuro de la nación y de las generaciones venideras. Por consiguiente, esa empresa debe tener no solamente un control del Ejecutivo, sino un control de las Cámaras.

Este es un sistema semejante al que se sigue en Francia y en Suecia, y ese es el sistema que dentro de pocas semanas, según espero, una vez que tenga perfilado el texto del proyecto de Ley, habré de proponer al Gobierno de la nación y, luego a las Cámaras para resolver esta cuestión.

Finalmente, está por dilucidar cómo esta empresa obtiene los ingresos para cubrir o subvenir a los costes en que va a incurrir para llevar a cabo la gestión de estos residuos y la instalación definitiva en los emplazamientos que la propia Ley, a la que antes hacía referencia, determinen; y el sistema, evidentemente, tiene que ser que los ingresos deben provenir de allí en donde se origina el gasto; y si éste se origina fundamentalmente, como es verdad, en las centrales nucleares, habremos de considerar que es necesario establecer una tasa, un canon o alguna figura tributaria de esta naturaleza que garantice que, por cada kilowatio/hora producido en este tipo de instalaciones, una parte de la tarifa obtenida por los propietarios de dichas centrales nucleares va a ir a una cuenta intervenida, a partir de la cual esta empresa podrá subvenir a los gastos que va a tener que llevar a cabo para disponer de estos materiales.

Este es, en líneas muy rápidas y generales, el punto de vista del Gobierno sobre la resolución de este problema, que no afecta tan sólo a esta Cámara o a quienes hoy estamos viviendo la superficie de España, sino las siguientes generaciones.

Resumiendo, señoras y señores Senadores, en primer lugar, una Ley de emplazamiento, y cuando digo en primer lugar estoy hablando en términos puramente lógicos, no en términos cronológicos; Ley de emplazamiento que irá a las Cortes, a esta Cámara y al Congreso de los Diputados, en la próxima primavera; pero, en primer lugar, una Ley de emplazamiento que diga cuáles son las características mínimas y cómo debe seleccionarse. En segundo lugar, una empresa nacional de residuos que sea el organismo para disponer de los residuos radiactivos. En tercer lugar, un sistema financiero que garantice que la disposición de esos residuos no va a costar a los contribuyentes, sino que va a costar, como es lógico, a aquellos que los generan, sin duda, en beneficio de la economía española y del bienestar de toda la población, pero, también generando eso que los economistas llaman deseconomías internas; y bueno sería que se internalizaran para saber el coste de cada una de sus opciones.

Muchas gracias por su atención. *(La señor Lovelle Alén pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La Presidencia ha estudiado el Reglamento y, como no se han rebatido argumentaciones ni ha habido alusiones personales, no ha lugar a concederle la palabra, Senadora Lovelle.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— SOBRE MODIFICACION DEL TIPO DE INTERES LEGAL DEL DINERO

El señor PRESIDENTE: Entramos en la proposición de Ley sobre modificación del tipo de interés legal del dinero.

Tiene la palabra el Senador del Grupo Popular que dicho Grupo designe para la defensa de la proposición de Ley. *(Pausa.)*

El señor Arias Cañete, por tiempo de diez minutos.

El señor ARIAS CAÑETE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, después de tan interesante sesión parlamentaria, con debates acalorados en materia de asistencia letrada al detenido, suplicatorios controvertidos y las amenazas de los grandes peligros nucleares, resulta particularmente agradable para este Senador defender una proposición que puede parecer tan prosaica, pero que tiene un alcance que quizá no pueda sospechar el título de la misma.

Modificar un simple artículo del Código Civil siempre es de peculiar responsabilidad para el jurista que toca un cuerpo legal de tanta categoría, que debe tanto respeto a los juristas que lo inspiraron y que con mucho tiempo redactaron un cuerpo legal de tanta eficacia, de tanta

permanencia y de tan acrisolado prestigio. Por tanto, mi intervención va a ser muy breve —prometo no cansar a SS. SS.— y se va a centrar en dos núcleos fundamentales.

En primer lugar, y al hilo de la defensa de esta proposición de Ley, el Grupo Popular quiere destacar la necesidad de reforzar la posición institucional del Senado como Cámara colegisladora, entendiendo que las iniciativas legislativas que nazcan de la misma merecen ser muy frecuentes y justifican la posición especial que queremos que el Senado ocupe en el marco de la Constitución española.

En segundo lugar, trataré de justificar que es una necesidad urgente y sentida reformar este artículo 1.108 del Código Civil y acabar con una situación de desigualdad, una situación que está de espaldas a la realidad social, que genera discriminación de los créditos de la Hacienda pública frente a los créditos de los particulares y que, en definitiva, genera graves trastornos en el tráfico jurídico porque, señorías, que el tipo de interés legal sea el 4 por ciento es un anacronismo en el año 1983.

Al hilo del primer razonamiento, quiero destacar que el sistema de bicameralismo atenuado, que algunos predicán, de la singular posición del Senado en nuestro modelo constitucional, se entiende a veces con dificultad. Es cierto que su posición como Cámara de representación territorial justifica su propia sustantividad, y así lo destaca el artículo 69, párrafo primero, de la Constitución. Pero no es menos cierto que la propia Constitución, en el artículo 66, declara que las Cortes Generales, formadas por Congreso y Senado, ejercen la potestad legislativa.

Creemos que a través de esta vía de las proposiciones de Ley se puede conseguir fortalecer la posición del Senado como Cámara legisladora. Creemos que el texto constitucional contempla un sistema de pluralidad de iniciativas legislativas, puesto que su artículo 89 señala expresamente que la prioridad debida a los proyectos de Ley no deben impedir el ejercicio de la iniciativa legislativa parlamentaria. Y precisamente porque en el Congreso de los Diputados se tramitan los proyectos de Ley en primera lectura y sin limitación de plazo, a diferencia de esta Cámara que está siempre forzada por un plazo perentorio de dos meses, creemos que resulta adecuado que las iniciativas legislativas, no gubernamentales, sino parlamentarias, se encaucen preferentemente a través de esta Cámara Alta.

En este espíritu presentamos esta proposición de Ley sobre el interés legal del dinero, cuya justificación extensa se contiene en el «Boletín Oficial» de 26 de octubre, y no voy a repetirla por ociosa. Simplemente quiero destacar que en el año 1939, en medio de una situación peculiar económica y política, el interés legal se reduce del 6 al 4 por ciento. Sus señorías comprenderán que la crisis económica ha hecho crónicos los procesos inflacionarios y que hablar hoy de intereses del 4 por ciento, cuando un interés del 12 por ciento se considera bancariamente privilegiado, resulta ridículo y nos remonta a los tiempos en que nuestros antecesores nos hablaban de las maravillas

que se podían hacer con una perra gorda y una perra chica.

Un crédito del 4 por ciento no existía. Por tanto, el legislador fue consciente de este desfase de interés del 4 por ciento, y en 1974, y a efectos tributarios, ya estableció que a efectos fiscales se aplicaría el interés básico del Banco de España, al objeto de fijar el interés de demora cuando las obligaciones tributarias no se hacían efectivas a su vencimiento, con toda lógica. Pero si el interés de demora trata de beneficiar al acreedor frente al incumplimiento imputable al deudor, si no trata de sancionar al deudor, pero por lo menos de no hacerle ventajosa esta situación de impago de deudas tributarias, entendemos que lo que rige a efectos fiscales desde el año 1974 debe regir en todo tráfico civil y mercantil. En primer lugar, porque no hay ninguna razón que justifique una distinción de trato entre créditos tributarios y créditos civiles y mercantiles, y se crearía una situación discriminatoria conforme al artículo 14 de la Constitución. Pero es que, además, mantener en 1983 intereses legales del 4 por ciento supone una situación que fomenta incumplimientos, porque evidentemente al deudor le resulta siempre rentable retrasar el cumplimiento de sus obligaciones, si todo lo que tiene que pagar es un 4 por ciento. Evidentemente es mucho más barato no pagar una obligación a su vencimiento, y todos somos conscientes del volumen inusitado de letras de cambio que quedan impagadas en nuestro país. Por tanto, es una invitación abierta al incumplimiento el tener estos intereses legales.

Y fíjense ustedes, señorías, que en 1980 se reformó la Ley de Enjuiciamiento Civil en el sentido de que cuando se dicta una sentencia y se produce un incumplimiento, a partir de la fecha de la sentencia haya un interés superior incluso al básico del Banco de España. Por ello, si judicialmente, en caso de incumplimiento, ya hay intereses legales superiores, creemos que resulta lógico no forzar a los acreedores a acudir a las vías judiciales, y en las transacciones o en los acuerdos que se produzcan establecer un interés superior.

Creemos que con todo lo expuesto está absolutamente justificada nuestra proposición de Ley y que la técnica legislativa que hemos utilizado era la más coherente. Es decir, hemos vinculado el interés legal al básico del Banco de España, para vincular los azares del interés legal a la situación coyuntural de la política monetaria, y hemos establecido que este interés legal del artículo 1.108 sea una Ley de carácter general, con las excepciones que pueda establecer cualquier tipo de Ley especial y, en último término, articulados en régimen transitorio de manera análoga al proyecto de Ley de 1939 e incorporando los aportes de los que jurisprudencialmente han interpretado este precepto.

En cualquier caso, es una proposición de Ley que es mejorable. A lo largo del debate parlamentario los Grupos podrán decir que el interés debe ser superior incluso al que proponemos nosotros. Hemos hecho una estimación inicial prudente, y la técnica legislativa podrá ser una u otra, pero de lo que sí somos conscientes es de que es una

cuestión en la que la Cámara debe intervenir, porque el colectivo afectado es numerosísimo.

Esta proposición no supone ningún incremento de gasto para la Hacienda pública, y creemos que responde a una necesidad social que merece el respaldo de todos los Grupos Parlamentarios y justifica la actividad de esta Cámara como Cámara colegisladora. Por tanto, pido a SS. SS. el voto favorable para la toma en consideración de esta proposición de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arias.

Proceden ahora dos turnos a favor y dos en contra. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, que no se vea en mi nueva comparecencia un deseo de subir a esta tribuna, sino simplemente una obligación impuesta, no tanto por la cortesía parlamentaria o disciplina, como por intentar colaborar, de alguna manera, a eso que el señor Arias Cañete dice «potenciar a esta Cámara», en cuya tarea estamos empeñados al máximo no sólo el Grupo Popular, sino el Grupo Socialista y todos los Grupos que la componen. Que acertemos o no, es otra cosa distinta. Pero la voluntad firme y completa, desde el excelentísimo señor Presidente de esta Cámara a la de cualquier Senador, es potenciarla al máximo. Eso es cierto y quiero que quede constancia de ello.

También quiero que quede constancia de que vamos a votar afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de Ley, aunque queda un pero —al que habrá que presentar las oportunas enmiendas en el Congreso de los Diputados, que será donde se remita esta proposición de Ley—, porque, indudablemente, si se fuese directamente a la derogación de la Ley del 39 y se dejase el párrafo segundo del artículo 1.108 tal y como estuvo en su redacción originaria, que permitía de alguna forma que el Gobierno reglamentariamente fuese ajustando este interés legal a las necesidades del mercado, nos hubiéramos evitado el disparate de que no estén procesados en España hoy en día, y desde hace muchos años, prácticamente todos los directores de banco —que deberían estarlo—, porque si el interés legal del dinero a partir de la Ley del 39 es del 4 por ciento y los artículos 542 y siguientes del Código Penal hablan de la represión de la usura, es indudable que cualquier persona que no sólo multiplica por cinco, sino que en algunos casos multiplica por seis, el interés legal del dinero tendría que ser considerado como usurero, cosa que no ha sucedido por una razón muy clara: porque los intermediarios financieros cuando se hizo el Código Civil y cuando, en realidad, se empezó a pensar sobre la posible represión de la usura, todavía tenían rostros, piernas, brazos, etcétera, y eran individualizables, pero cuando los intermediarios financieros se convirtieron en sociedades anónimas, el problema excedió de todos los límites y entró —y quizá en otro tipo de exposición podríamos hablar de ello— en el capitalismo.

Por tanto, Senador Arias Cañete, votaremos a favor de la toma en consideración de esta proposición de Ley e insistimos también en que el encorsetar nuevamente el artículo 1.108 de Código Civil con un interés de descuento predeterminado del Banco de España, cuando incluso no sabemos si el Banco de España va a seguir o no manteniendo este tipo de interés prefijado, creemos que es atar demasiado y volverle a poner una horma a ese zapato que, a lo mejor, no es necesaria. Quizá con una nueva redacción nuestros compañeros del Congreso de los Diputados podrán, insisto, llevarlo adelante; o, si no, nosotros mismos, en el trámite correspondiente, creo que podremos perfeccionar bastante esta Ley porque, indudablemente, lo que tenemos que hacer es ajustar el interés legal del dinero a los intereses racionales, en los cuales se produce el producto del capital dentro de la sociedad española actual.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (El señor Arias Cañete pide la palabra.) ¿Para qué pide la palabra, señor Arias Cañete?

El señor ARIAS CAÑETE: Para un turno especial de agradecimiento porque se tome en consideración. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Se concede la palabra extrarreglamentariamente para un turno especial de agradecimiento. (Risas.)

El señor ARIAS CAÑETE: Nuestro Grupo Parlamentario se congratula de la sensibilidad del Grupo Socialista al atender a una necesidad social, como es reformar el interés legal. El cauce por el que se establezca está abierto a todos y nuestro Grupo apoyará incondicionalmente cualquier forma de hacerlo. Se trata de adecuar a una necesidad social una norma caduca y nos complace sobremanera que se haya recordado la Ley Azcárate de 1908, que curiosamente sigue en vigor y que reprime la usura cuando está por encima del interés legal. El que esta Ley no se haya aplicado se debe a que los Tribunales aplican, con generalidad, los principios de equidad y justicia, al margen del terreno estricto de la norma.

Nos congratulamos de esta colaboración del Grupo Socialista en esta iniciativa legislativa. Esperamos que se repita muchas veces y agradecemos a la Presidencia su interpretación flexible del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia está siempre dispuesta a que esta Cámara se parezca en lo posible al Versalles del siglo XVIII. (Risas.)

Vamos a votar la toma en consideración de la proposición de Ley.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad y será remitida al Congreso para la tramitación oportuna.

MOCIONES:

— DEL GRUPO POPULAR, SOBRE ELEVACION DE LAS SANCIONES ECONOMICAS EN MATERIA DE CAZA Y PESCA FLUVIAL

El señor PRESIDENTE: Entramos en el último punto del orden del día, que es la moción del Grupo Popular, sobre elevación de las sanciones económicas en materia de caza y pesca fluvial.

Procede, conforme al artículo 176 del Reglamento, un turno a favor y otro en contra.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Álvarez-Cascos.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular somete a la consideración de esta Cámara una moción dirigida a elevar la cuantía de las sanciones económicas previstas en la vigente Ley de Caza y en la vigente Ley de Pesca Fluvial y, consiguientemente, la adaptación o actualización de las valoraciones cinegéticas establecidas por resolución de la Dirección General de Icona, y de las autorizaciones o facultades a los jefes provinciales del servicio en consonancia con la propuesta de actualización de las sanciones.

El Grupo Popular presenta esta moción básicamente porque le parece conveniente y necesaria su actualización. Nuestra moción, en síntesis, propone que la cuantía de las sanciones previstas en las Leyes y disposiciones citadas se amplíe como mínimo al triple de su valor actual.

El Grupo Popular estima que es conveniente esta propuesta, en primer lugar, por la importancia que la caza y la pesca fluvial tienen en nuestro país. La caza y la pesca fluvial son, ante todo y sobre todo, un deporte de carácter eminentemente popular. No voy a insistir sobre esta característica, baste recordar los datos más actuales de los que hoy disponemos, que nos dicen que las licencias de caza en nuestro país alcanzan la cifra de 1.200.000, y que las licencias de pesca fluvial oscilan entre 800.000 y 840.000. Creo que este simple dato nos exime de cualquier otra consideración para resaltar el carácter eminentemente popular de las actividades que en este momento están sujetas a la regulación de la Ley de Caza y la Ley de Pesca Fluvial.

La importancia de la caza y la pesca fluvial es, además, especialmente relevante en una enorme cantidad de comarcas de nuestro país en las que la caza y la pesca fluvial constituyen una riqueza en unas zonas precisamente carentes, en muchos casos, de otro tipo de recursos. Para estas zonas, repití, cualquier labor de fomento y promoción de la caza y de la pesca fluvial o de simple protección de esta riqueza es precisamente incidir de forma muy directa en algo que es de vital importancia para unas zonas de recursos limitados.

Es, además, conveniente e importante para nuestro Grupo esta moción porque constituye una materia que universalmente se enfoca de manera similar. La política de fomento y conservación de la caza y la política de fo-

mento y conservación de la pesca fluvial tienen en los cinco continentes de la Tierra el mismo tratamiento, sin perjuicio de las variaciones o las características que en las distintas formas de administración, tanto de la caza como de la pesca fluvial, tienen según los países y según los continentes. Pero el enfoque básico, por supuesto, de que la protección de esta riqueza exige un esfuerzo de vigilancia por parte de la Administración de los Estados respectivos es un enfoque de carácter universal y que prácticamente no está discutido. Como consecuencia de ello, esta labor de vigilancia y de protección de estos recursos evidentemente debe complementarse con una adecuada política de sanciones.

¿Por qué en este momento nuestro Grupo estima conveniente incidir particularmente en esta cuestión? Es evidente que en la caza y la pesca fluvial reguladas desde hace muchos años podrían discutirse, y de hecho es probable que se discutan, distintos enfoques con relación a la administración de las mismas. Pero nosotros entendemos que el aspecto de la vigilancia y el consecuente del régimen sancionador es algo que difícilmente va a ser discutible en el sentido de que aparezcan discrepancias entre los Grupos políticos, porque, además, desgraciadamente, en los últimos tiempos, el incremento del furtivismo está alcanzando en nuestro país cotas que me atrevería a calificar de gravísimas.

Estoy seguro de que los ilustres Senadores representantes de todas las provincias españolas podrán aportar datos concretos de la situación de cada provincia. Por ello, el que yo cite un dato relevante de esta situación, a mi juicio gravísima, en mi provincia, no quiere en absoluto colocar la situación de Asturias en un primer plano nacional. En Asturias se ha producido en fecha bien reciente la muerte de un guarda jurado por disparos de furtivos en pleno monte.

Además de este incremento del furtivismo, se produce la paradoja de que en este momento en nuestro país es más fácil y barato cazar o pescar como furtivos que hacerlo dentro de la Ley. Creo que es suficientemente conocido que hoy los furtivos se agrupan y constituyen fondos para cubrir las sanciones, y que esta política de asunción colectiva de los riesgos económicos que comporta la actividad furtiva resulta francamente barata con relación a quienes practican dentro de la Ley, dentro de las normas, estas aficiones cinegéticas o pesqueras. Por eso, nos parece que es una labor inútil desde el Gobierno tratar de fomentar y proteger la riqueza cinegética y la riqueza fluvial si ello no va unido a un apoyo moral y material a la labor de vigilancia que básicamente ejerce la guardería.

La degradación de las cuantías económicas se puede valorar de forma muy rápida recordando cuál es en este momento la situación de estas cuantías. En este momento, la cuantía de las multas en materia de pesca, reguladas por la vigente Ley de Pesca, por el Reglamento y por Decreto de 1966, que lo actualiza, se resume diciendo que las multas en materia de pesca oscilan entre 50 pesetas y 10.000 pesetas. Las sanciones en materia de caza, cuando son infracciones, oscilan entre 250 pesetas y 5.000 pesetas, y si

llegan a ser tipificadas como delito, entre 5.000 y 50.000 pesetas.

Consecuentemente, las valoraciones cinegéticas contenidas en la Resolución de la Dirección General de Icona que antes mencionaba también adquieren unas características realmente inaceptables. Las valoraciones cinegéticas, que en la propia Resolución de Icona se afirma que es preciso actualizarlas, cuando se hicieron en 1978, para ajustarlas al valor comercial estimado de las diferentes piezas de caza, en este momento ofrecen resultados tan absolutamente inoportunos y faltos de todo alcance en su acción que, por ejemplo, un ciervo está valorado actualmente en 22.000 pesetas, y de todos es conocido que en las subastas fácilmente alcanza precios por encima de las 100.000 pesetas, lo mismo que el corzo rebeco, valorado en 6.500 pesetas, cuyo precio comercial alcanza también esa cifra, etcétera.

Por tanto, nosotros entendemos que la degradación de las cuantías es un elemento fundamental en el escaso valor que representan para la represión de la actividad furtiva, y es la última razón que nos motiva para presentar esta moción.

Pero, además de ser conveniente, nuestro Grupo estima que nuestra moción es aceptable. Nosotros estimamos que nuestra moción es aceptable, en primer lugar, porque plantea en unos términos de absoluta flexibilidad para que el Gobierno pueda enfocar, en distintas formas, por distintos procedimientos y en los plazos que estime oportunos, cómo llevarla a término.

En segundo lugar, nuestro Grupo estima que es aceptable porque con el mínimo de elevación al triple de las actuales cuantías, éstas quedarían aproximadamente entre límites que oscilan para la pesca entre 150 y 30.000 pesetas y para caza, entre 750 y 15.000 pesetas.

Para aquellos a quienes pueda parecer excesivamente fuerte un aumento como mínimo del triple, hay que recordar que la cuantía de estas sanciones es un abanico entre cantidades y, por tanto, aumentar como mínimo el triple no significa que automáticamente una determinada falta tenga que triplicarse; lo que significa es que los Jefes provinciales de Icona tendrán un abanico mucho más amplio sin tener que recurrir a aplicar siempre los máximos, porque el abanico actual es absolutamente insuficiente.

Por ello, entendemos que lo que aparentemente puede ser un aumento brusco y fuerte, teniendo en cuenta que lo que se ofrece es un abanico de mínimos y máximos para cada tipo de infracción, se convierte realmente en un abanico perfectamente manejable que puede utilizarse con tanta moderación o con tanta dureza como la falta, infracción o delito en cada caso requiera.

Nosotros estimamos que esta moción es aceptable también porque confiamos en la identidad de los planteamientos de nuestro Grupo, en este aspecto de la política cinegética y en este aspecto de la política en materia de pesca fluvial, con los demás Grupos.

Aunque estamos seguros de que la política cinegética y la política de pesca fluvial van a estar sujetas a debate en un plazo breve de tiempo, bien a nivel de Estado, bien a nivel de Comunidad Autónoma, nosotros estimamos muy

difícil que sobre la calificación actual que se contiene en las disposiciones vigentes en materia de delitos, faltas e infracciones, puedan producirse discrepancias básicas y, desde luego, es difícil que en materia de tipificación de delitos, faltas o infracciones puedan producirse debates o diferencias entre los Grupos políticos. Si esto es así y se admite simplemente porque el tiempo ha dejado sin valor las cuantías de las sanciones, entendemos que es oportuno en estos momentos proceder a su actualización.

Por estas razones de conveniencia y porque entendemos que es aceptable nuestra propuesta para la Cámara, pedimos a todas SS. SS. el voto favorable para la misma. He dicho.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alvarez-Cascos. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Sánchez Candelas.

El señor SANCHEZ CANDELAS: La moción presentada por el Grupo Popular sobre elevación de sanciones económicas en materia de caza y pesca fluvial, merece algunas consideraciones cuyo análisis no quisiera sustraer a la reflexión de esta Cámara.

En efecto, podría haber un fondo de coincidencia con el planteamiento de la moción que debatimos; fondo de coincidencia que mi Grupo suscribiría sin ningún tipo de reservas si no fuera porque entendemos que la amplia y compleja problemática que afecta a la caza y a la pesca fluvial en nuestro país en estos días, requiere un análisis no puntual, no sectorializado, sino una profunda reflexión, no ajena tampoco a posibles iniciativas legislativas, en la que se aborde la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas desde una triple perspectiva más amplia.

Por una parte, la de su carácter de explotación de un recurso natural en su sentido más estrictamente economicista. De otro lado, su valor, directamente relacionado con el anterior, en tanto que elemento de la oferta recreativa, de la oferta de ocio y ocupación del tiempo libre y ejercicio deportivo, «la ocupación felicitaria» que diría Ortega en su magnífico prólogo al libro del conde de Yebes. Finalmente, su carácter de valor medio-ambiental.

Es en este triple marco de referencia en el que habría que ensayar este debate y, a nuestro juicio, sería minimizar el alcance del mismo si lo redujéramos estrictamente al simple aspecto punitivo de los delitos, faltas e infracciones que contra estas riquezas naturales se producen.

Qué duda cabe, señorías, que en este análisis global los aspectos sancionadores y coercitivos deben tener su importancia (toda la importancia que requieren) y deben ser considerados con una enorme profundidad. Ahí estaría, como decía anteriormente, el fondo de coincidencia de nuestro Grupo con el planteamiento de la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Qué duda cabe, señorías, que han pasado ya los tiempos en los que una determinada intencionalidad pretendía atribuir, y con razón a veces, hay que decirlo, a los cambios sociales o políticos, más aún cuando estos cam-

bios eran radicales, una especie de capacidad destructora de la que las piezas de caza eran las primeras víctimas. Hoy, en todo caso, sea cual fuere el posicionamiento político o ideológico, nadie discute, como decía el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, que la caza y la pesca fluvial deben ser objeto de especial protección por parte de los poderes públicos y, consecuentemente, deben arbitrase políticas que cuenten con instrumentos punitivos suficientemente eficaces. Para que esta política sea sensata ha de tener inherente a ella esta eficacia coercitiva contra actitudes incívicas atentatorias de la misma.

Intencionadamente, señorías, he hecho referencia al valor medio-ambiental de los recursos cinegéticos y piscícolas; es decir, su carácter de ecosistemas naturales en los que la presencia de esta fauna se convierte en elemento determinante de equilibrios ecológicos importantísimos de las áreas territoriales que ocupan. Digo intencionadamente porque para que no quepa ninguna duda de la voluntad política de incidir con toda la fuerza de la Ley sobre las conductas infractoras en estas materias, muy recientemente las Cámaras legislativas, como SS. SS. conocen, han aprobado una reforma del Código Penal, en la que por primera vez aparece la figura del delito ecológico, situando nuestra legislación en este campo entre las más avanzadas y comprometidas en la defensa de los valores naturales.

Pero, señorías, no es menos cierto que en materia de caza y pesca fluvial una política que se fijara entre sus prioridades de reforma legislativa las estrictamente sancionadoras y represoras, tendría un cierto sesgo de injusticia, aun admitiendo lo razonable del propósito que anima la moción que acabamos de escuchar por parte del Grupo Parlamentario Popular. Y tendría ese sesgo inevitablemente porque, en primer lugar, y por lo que al riguroso concepto de riqueza cinegética se refiere, hay que afrontar una realidad más grave, señoras y señores Senadores, cual es la enorme desproporción que existe en nuestro país entre la oferta y la demanda de caza, referido este análisis a la caza concretamente.

No quiero formular ninguna crítica tensa a las Administraciones precedentes, lo que voy a decir lo digo sin ninguna acritud, pero es menester, al menos, detectar una cierta política imprevisora en la que no se ha abordado la corrección de esa tremenda desproporción entre la oferta y la demanda de las dos únicas maneras posibles que la podían haber corregido: bien aumentando la oferta, lo que hubiera significado una auténtica política de promoción y fomento cinegético, bien disminuyendo la demanda, diversificando la misma, a través de un cambio de los comportamientos y actitudes de los ciudadanos en el uso de sus tiempos libres.

Ciertamente esto no se ha producido y aquellos polvos traen estos lodos. En estas condiciones, la moción que debatimos, aun admitiendo su buen propósito aisladamente considerada, adolece, a nuestro modo de ver, de dos importantes defectos. De una parte, su capacidad de parcializar el problema; de reducirlo a un contexto estrictamente coercitivo, cuando en realidad estimamos

que debe inscribirse en un análisis mucho más amplio. Por otra parte, su grado de inoportunidad en el tiempo, toda vez que esta decisión para ser eficaz debe enmarcarse en el desarrollo de toda una política en materia de caza y pesca fluvial, en la que muy probablemente, una de las exigencias prioritarias deberá ser la de revisar a fondo la propia normativa básica que regula estas materias.

No resulta tampoco ajeno a este análisis la relación que haya de tener la normativa sobre caza y pesca en relación con la que tengan los mismos temas en la futura Ley General del Medio Ambiente, que, como SS. SS. conocen, pertenece al propósito del Gobierno remitir a estas Cámaras.

Pero hay algo más sobre lo que merece la pena llamar la atención de sus señorías. El ejercicio de la caza y de la pesca en España, muy particularmente de la primera, tiene una dimensión económica que no cabe ignorar. Son miles los cazadores extranjeros que anualmente nos visitan para asistir a un ojeo de perdices en nuestras tierras toledanas, para recechar un rebeco en nuestras sierras del Norte o para recrearse en la «berrea» de nuestros venados en Sierra Morena. Son miles los cazadores extranjeros que nos visitan, y no es en absoluto desdeñable el monto económico que supone este capítulo en la balanza comercial turística. Pero, señoras y señores Senadores, son también miles los cazadores nacionales, y no precisamente los de «La escopeta nacional», del llorado Buñuel, que no tienen dónde practicar su deporte favorito, al menos en un plano, no ya de igualdad, sino de relativa proximidad al que disponen esos cazadores extranjeros, que, por supuesto, bienvenidos sean, sino cazadores nacionales a los que, por disponer de una superior capacidad adquisitiva les resulta mucho más accesible el ejercicio de la caza. Y les resulta no sólo más accesible económicamente, sino también menos propicios a ser objeto de conductas sancionables.

No es difícil deducir, por tanto, que una política que se fijara entre sus primeras prioridades sólo y exclusivamente las sancionadoras correría el riesgo de ser discriminatoria. Ello no quiere en absoluto decir que los problemas endémicos —como los que ha apuntado el Senador con mucho acierto, como el furtivismo y otros más sofisticados, pero quizá más graves, como la comercialización clandestina de huevos y piezas vivas de caza, etcétera— no entren de lleno en esa voluntad de protección y respeto a los valores naturales que se desprenden de la moción presentada por el Grupo Popular.

En ello intuimos, por tanto, una voluntad política que plenamente compartimos, y ello nos satisface, pero nos preocupa —y lo decimos claramente, como ya he señalado a SS. SS. anteriormente— que prevalezca en esta moción, más que los aspectos de ordenación y fomento, los aspectos de policía de la caza, de repercusiones mutuas, evidentemente interrelacionadas, pero inseparables de un mismo contexto, si queremos descender a un análisis riguroso del problema.

Este Senador que hoy les habla, en las Cortes Constituyentes tuvo el honor de remitir al Grupo Parla-

rio Socialista del Congreso de los Diputados un estudio-informe en el que se recogía desde una experiencia personal y profesional de algunos años hasta el análisis que hoy estoy exponiendo muy esquemáticamente ante sus señorías.

Al fijar la postura de mi Grupo frente a la moción presentada por el Grupo de la oposición nada me habría satisfecho más que poderla compartir sin ningún tipo de reservas. Me consta que mis ilustres colegas del Grupo Popular —porque los conozco personalmente y sé de sus competencias y experiencia profesional— habrían sido capaces de profundizar algo más en este análisis que nos hubiera originado también a nosotros una reconsideración de apoyo de esta moción. Nosotros no descartamos que esta puerta queda abierta.

Es por ello, señorías, que, aun admitiendo el buen propósito de esta moción, compartiendo su filosofía básica, pero enmarcada en un contexto de análisis más general, nuestro Grupo Parlamentario no pueda suscribirla, y lo lamentamos, porque nos parece que está animada de un magnífico propósito. Pero, entiéndase bien: no hay en ello una discordancia sistemática en este punto concreto —insisto en ello—, lo único que hay es un afán de que el análisis y el debate se produzcan en un contexto más amplio que pueda dar pie a que el debate que se origine en esta Cámara sobre el tema de la caza y de la pesca fluvial en España nos permita profundizar en toda su vasta y compleja problemática.

Voy a terminar con un símil venatorio. Nosotros solamente veríamos una dificultad grave para suscribir esta moción y es que, pudiendo dar una montería en toda la regla, nos conformemos con un simple «gancho» de tres al cuarto. Por lo demás, la filosofía nos parece perfectamente asumible, pero, por las razones expuestas, nosotros no podemos suscribir la moción del Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de portavoces, tiene la palabra el señor Olano.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Señor Presidente, deseo intervenir para un turno de réplica, al que creo tener derecho.

El señor PRESIDENTE: El concederlo es facultad de la Presidencia y el Presidente considera que no ha sido rebatida la argumentación para tener que dar un turno de réplica; antes al contrario: ha dicho que está de acuerdo con la filosofía de la moción.

El señor Olano tiene la palabra.

(El señor Portabella i Rafols pide la palabra).

El señor PRESIDENTE: El señor Portabella no ha pedido la palabra de forma ostensible cuando yo lo he preguntado. ¿Para qué desea la palabra?

El señor PORTABELLA RAFOLS: Para un turno de portavoces con motivo de una aclaración.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha hecho el señor Portabella «La Escopeta Nacional»? (Aplausos y risas.) Aclárenoslo más el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: ¿Puedo hacer uso de la palabra? Al hilo de su comentario yo voy a hacer una precisión: que «La Escopeta Nacional» no es obra de mi llorado realizador Buñuel, sino del muy celebrado y vivo Berlanga. Me ha parecido que debía figurar así en el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: Por eso le he preguntado al señor Portabella, porque la Presidencia sabía qué era lo que nos iba a aclarar. (Risas.)

Tiene la palabra el señor Olano.

El señor OLANO GUARRIARAN: Señor Presidente, señorías, he escuchado con la máxima atención la disertación del Senador Sánchez Candelas —doblemente compañero—, y a fuer de sincero he de decir que me ha gustado muchísimo su exposición. Lo único que ocurre es que realmente se ha ido al entorno de una exposición mucho más amplia, de un tema mucho más amplio y que si nosotros no lo hemos expuesto así es porque el planteamiento que venimos a hacer es concretamente sobre una moción para elevar las cuantías de las sanciones de caza y pesca. Nosotros comprendemos que es un tema puntual, pero así lo hemos asumido. Por tanto, creo que, indudablemente, nos ha jugado un poco a la contra el compañero, por cuanto se ha permitido exponer una serie de cuestiones que a nosotros también nos hubiera gustado muchísimo haberlas expuesto y que no tienen por qué dejar de exponerse. Esto ya, indudablemente, dentro de un contexto más amplio, no se le escapa a nadie, pero hay problemas de auténtica urgencia; es decir, el sesgo de injusticia, de haber atendido únicamente al aspecto sancionador, no es tal injusticia, señor Senador. El tema de injusticia depende de la forma como usted quiera decirlo.

La Ley de Pesca es del año 1942. Han transcurrido cuarenta y un años, pero no solamente ha transcurrido este tiempo, porque no es lo mismo que transcurran cuarenta y un años de una Ley que recoge un ambiente determinado, que pasen para una Ley como la de Pesca —que ha tenido y tiene en estos momentos un desarrollo absoluto—. Le puedo hablar de una provincia, para mí la más importante de España, Orense, en donde en el año 42 había 131 licencias de pesca y en 1982, 17.000. Respecto a la injusticia —porque, indudablemente, al citar la palabra «injusticia» todos tenemos que defendernos—, quisiera decir que la injusticia no se centra única y exclusivamente en los cazadores y en los pescadores, porque yo creo que el mantenimiento de estas sensaciones comporta un elemento de injusticia precisamente para aquel que quiere cazar o pescar en las debidas condiciones legales. Es decir, en estos momentos en que el Gobierno trata de sacar el dinero justamente para poder tener un Presupuesto lo más equilibrado posible entre ingresos y gastos; lo que no puede hacer ningún Gobierno —ni los anteriores ni el de ahora— es olvidarse de unos señores que están actuando contra la

Ley y, sin embargo, acordarse perfectamente de aquellos señores que están actuando dentro de la Ley.

Nosotros, en este momento, lo que sí le podemos decir a usted, señor Senador, y a todas SS. SS., es que creemos que el mantenimiento de esas cuantías en las sanciones de caza y pesca es algo vejatorio para estos señores que quieren cazar y pescar en las debidas condiciones, y que conste que no cazo ni pesco ni tengo licencia. Me gustaría que en estos momentos la Cámara, lejos de dividirse por Partidos o Grupos políticos, se dividiera poniendo a un lado a los cazadores y pescadores y de otro a los que no lo son; entonces veríamos cómo iba a resultar la votación final.

En el año 1982 una licencia de pesca valía 2,7 veces más que en 1976. Es decir, casi se ha triplicado el valor de la licencia en seis años, del 76 al 82; del año 1980 al 1982 las licencias de pesca han subido 1,8 veces, es decir, más del 80 por ciento. Quiere decir que estamos cargando todo lo que se debe sacar por esa actividad precisamente a esos señores que quieren cazar y pescar en condiciones, y creo que no debemos olvidarnos de los señores que están infringiendo la Ley, porque si le explico a usted las cosas que se pueden hacer —y usted lo sabe, Senador Sánchez Candela— por 250 pesetas, es para morir del susto. Por 250 pesetas usted puede pescar con catorce cañas, por no decir trece o veinticinco, porque pescar con más de dos cañas solamente se puede sancionar con una cantidad de 50 a 500 pesetas. Por 2.500 pesetas, que es precisamente la sanción que recoge faltas menos graves, graves y muy graves, se pueden hacer auténticas barbaridades. Se puede, dice textualmente el Reglamento que desarrolla la Ley de Pesca de 1942, «arrojar o verter a las aguas basuras, inmundicias, desperdicios o cualquier otra sustancia o material similar a los anteriores, siempre que las mismas sean susceptibles de causar perjuicio a la riqueza piscícola». Si usted hace eso, lo más que le pueden poner son 2.500 pesetas de sanción, porque si no causan perjuicio a la riqueza piscícola, no le ponen a usted nada.

Como hay graves problemas en medio ambiente, como la futura Ley de Pesca, que hay que hacer, y la Ley de Caza, que habrá que reformar, tienen que ir incardinadas con esa Ley de Medio Ambiente, y todo esto con la Ley de Aguas; lo que puede ocurrir es que si esperamos el tiempo que lógicamente debe transcurrir para una reforma en profundidad de la Ley de Pesca, nos podemos encontrar, llegado el momento, con que no hay peces, porque realmente para los problemas de medio ambiente —y usted lo tiene que saber— siempre se recurre a ver qué legislación es aplicable para un señor que en un río vierte lo que quiera, y rocambolescamente se llega a la Ley de Pesca, y cogiendo la Ley de Pesca en la mano no hay manera de poder sancionar a nadie. ¿Qué me dice usted de que una empresa hidroeléctrica pueda en un momento determinado empezar a soltar agua por las turbinas y solamente se le pueda poner una multa de 5.000 pesetas?

Hay dos cuestiones. Yo suscribo totalmente lo que usted dice, y el día que se reforme esta Ley de Pesca, que será probablemente en la próxima legislatura, contaremos con la oposición. Yo pienso contar con usted, desde

luego, para esta reforma (*Risas y aplausos*), que es muy importante, por supuesto. La colaboración hoy creo que es imprescindible, pero podemos llegar tarde. Creo que no debemos llegar tarde. Indudablemente, es urgente elevar estas sanciones y, además, no estamos nosotros inventando nada, porque ya en la primera legislatura creo que hubo una proposición no de Ley sobre el aumento de la cuantía de la sanción económica establecida en la normativa vigente en materia de caza y pesca fluvial en el Congreso de los Diputados, que fue aprobada, y aquí tiene usted la fotocopia. No estamos inventando.

Sensatamente, creo que cuando se presenta una moción hay una tendencia a ver cómo yo puedo, de alguna manera, decirles a estos señores que sí, pero que no. Creo que es una pena. Pienso que se equivocan, y dada la relación, aunque sólo sea en el poco y escaso tiempo que llevamos aquí durante un año con ustedes, creo que cuando algunas personas con las que se convive se equivocan, es conveniente decirselo, y yo se lo digo auténticamente con el mayor cariño, porque esto pudiera ser un error grave. Tenemos que utilizar los medios a nuestro alcance. Yo quisiera una Ley de Pesca que delimitara perfectamente todas las cuestiones que tiene que delimitar, que son muchísimas, perfectamente incardinadas con la de medio ambiente y con la Ley de Aguas. La Ley de Aguas es del siglo pasado. Tenemos un problema importantísimo, pero, indudablemente, hay una urgencia que va en relación con el problema de que la recaudación de dinero proveniente de la caza y de la pesca no se debe cargar única y exclusivamente sobre los que ejercen estas prácticas deportivas de manera legal. Eso, en primer lugar. Creo que esto lo debemos tener muy en cuenta.

En segundo lugar —y termino—, creo que la única manera de que podamos realmente centrar en estos momentos el tema es elevar esas cuantías de una manera sustancial y, además, de forma urgente. Le voy a poner un ejemplo. Los cangrejos, que casi se han exterminado en casi toda Castilla, en estos momentos se están regenerando de alguna manera y hay un furtivismo que está acabando con ellos. ¿Por qué ese furtivismo no va a acabar con ellos si realmente las sanciones no tienen por qué retraer a la gente a llevar a cabo esta auténtica infamia con una especie que está volviendo a recuperarse?

Yo considero que es un problema, una gran responsabilidad que tenemos todos, y yo les pido la mayor recapacitación para que esta moción, dentro de que ustedes no nos concedan toda la razón, porque eso es una práctica normal, que nos la concedan mucho más, señor Sánchez Candela, de lo que usted ha dicho, porque creo que es la única manera de caminar y la única manera de conseguir algo que no va ni en beneficio del Grupo Popular ni de ningún Grupo Parlamentario, sino en beneficio de los cazadores, de los pescadores, de la caza y de la pesca.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olano. Tiene la palabra el señor Benavides.

El señor **BENAVIDES CANO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, parece ser que esta tarde todos somos compañeros por dos motivos: por estar en el Senado y por nuestras funciones profesionales hasta ahora, y algunos también cazadores; otros, al parecer, según nos dice el Senador Olano, no. Pero yo, evidentemente, sé que él es un técnico también en caza y pesca, y yo quiero decir lo primero que, como cazador, comparto las buenas intenciones de los verdaderos cazadores y pescadores que aman la naturaleza, la caza y la pesca. Y, desde luego, vuelvo a reafirmarme en la postura de mi compañero de Partido, que en la moción va a un punto tan concreto que realmente, de verdad —y lo digo como lo siento—, considero que la elevación de las sanciones no iba a servir absolutamente para nada.

Señor Alvarez, ojalá la caza fuera un deporte popular en España; si lo es la obtención de las licencias, que, como muy bien dice usted, es 1.200.000, pero, desgraciadamente, la caza no es un deporte popular en España porque no ha podido serlo hasta ahora. Y quiero referirme fundamentalmente a la caza porque ustedes se han referido concretamente al problema de los furtivos, que es el que subyace en toda la intervención de ustedes dos. Y si estamos de acuerdo con la elevación de las sanciones, aún más estamos de acuerdo con ustedes en controlar el furtivismo, que es la peor plaga que tiene actualmente la caza y la pesca en España. Pero es que, Senadores del Grupo Popular —y vuelvo a repetirlo—, sin globalizar el problema, solamente con el tema de la elevación de las sanciones no conseguiríamos nada.

¿Por qué han aparecido los furtivos? Tiene una dimensión realmente histórica. La Ley de Caza de 1970 nació con un concepto aparentemente social, y se demostró al poco tiempo de su aplicación que no era así, porque ustedes saben muy bien que se primó fundamentalmente a los cotos privados. Buena prueba de la primacía de los cotos privados fue la emisión de la Orden del Ministerio del Interior en la cual se regulaban los impuestos que tenían que pagar los cotos privados a los Ayuntamientos y al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que, como saben ustedes, en el mejor de los casos, eran y siguen siendo 38,50 pesetas por hectárea y año, cuando ustedes saben que en muchos sitios y en muchos cotos privados la renta puede llegar incluso a 10.000 pesetas hectárea y año; con que se maten tres perdices por hectárea, que son muchas, pero se pueden cazar, ya salen más de 10.000 pesetas.

Aquí nos olvidamos, desgraciadamente, dentro de 1.200.000 cazadores, de un millón de cazadores, y nos olvidamos porque —ya lo ha referido mi compañero de Partido—, efectivamente, hay por lo menos un millón de cazadores que no pueden cazar en las mismas condiciones económicas que los otros 200.000. Tengo que decir, ante todo, que, evidentemente, el Icona se preocupó en parte del problema, creando una serie de cotos sociales o de zonas de caza controlada, que alivió en gran parte la presión de los cazadores, pero son absolutamente insuficientes para ese millón al que yo me estoy refiriendo. Por tanto, se concentró la caza en los grandes cotos privados, despo-

blándose todos los terrenos libres y poblándose poco los cotos sociales y las zonas de caza controlada.

Además de esto, hay un deseo de cazar que es un vicio —yo lo tengo—, y un vicio bueno, porque si se caza con cabeza no se hace daño. Está el deseo de lo prohibido, está el precio de la carne, el precio de los trofeos, una notable permisividad y la falta de miedo a las sanciones y a las penas a las que ustedes se han referido antes y que llevan mucha razón, y es una plaga que todos tenemos que esforzarnos en combatir. Pero también quisiera hacer una precisión importantísima, a mi manera de ver. ¿Quiénes son los furtivos? Considero que los hay de dos clases: los costilleros y los ballesteros, que, como ustedes muy bien saben, cazan por acercarse en algún momento determinado del año un poco de carne a su casa por falta de medios económicos, y otros que utilizan unos medios sofisticados, tanto que lo único que van es a enriquecerse con lo que es de los demás.

Como caso curioso les contaré una noticia que venía el año 1981 en «El País» y que decía que un cazador sancionado, o por lo menos procesado, por millón y medio de pesetas por animales muertos, muchos de ellos de reservas del Estado, al poco tiempo la Federación Española de Caza le condecoró como montero ejemplar. Y si seguimos así, evidentemente, sólo con la elevación de las sanciones no conseguiremos nada.

Y esa diferencia, que para mí es fundamental entre ambos furtivos, debe tener, desde luego, un tratamiento muy distinto. No podemos considerar lo mismo a aquel furtivo que trata de acercarse un poco de carne a su casa, o de completar su pequeño jornal, si lo tiene, poniendo unas costillas y cogiendo unos zarzales, que a aquel otro que se enriquece, y en la futura Ley de Caza que se haga, o en la modificación de la actual, no podemos dejar de recoger todas estas inquietudes, sin olvidar que las Leyes, aunque las hagamos nosotros, nacen del pueblo y deben recoger esos problemas que existen dentro de los propios cazadores.

Y la forma de erradicar el furtivismo, señorías, es mucho más compleja que el elevar las sanciones. Creo que, en primer lugar, debemos matar el gusanillo de los cazadores que no tienen dónde cazar con una ampliación, pero drástica, de los cotos sociales y las zonas de caza controladas por parte de la Administración. En segundo lugar, hay que realizar un examen de caza para saber a quién le damos un arma. Si se nos exige en este país, y en todos los del mundo, desde hace muchos años, un permiso y un examen especial para llevar un coche, que es muy peligroso, ¿cómo no hacerlo al que lleva una escopeta? Porque una escopeta, en manos de un indocumentado, es mucho más peligrosa aún; aparte de que hay determinados cazadores que no quieren conocer o no saben nada sobre determinadas especies.

Una cuestión que no se ha desarrollado nunca y que sería importante es la que se refiere a las sanciones gubernativas, y yo aquí señalaría la posible retirada temporal o total de los permisos de armas, la retención de esas armas con las que se ha cometido el delito, el decomiso de los vehículos. Todo eso estaba recogido en la Ley de 1970, pero no se ha aplicado nunca, y todos somos conscientes

de ello y conocemos casos en los que no se ha aplicado, como el que yo relataba antes.

Todas estas cuestiones sería importante dejarlas muy claras y que se aplicaran de una vez y para siempre. Como antes he dicho, la elevación de las sanciones en los delitos y en las faltas, agravación incluso de las penas, elevación de las sanciones administrativas, estudio y reclasificación de cuáles son graves, menos graves y leves, porque, evidentemente, ahora mismo esa diferenciación no es lógica ni racional en la actual Ley de Caza.

¿Actualización? Estoy totalmente de acuerdo con usted sobre el valor cinegenético de las piezas de caza. Hay que dotar la Ley de los medios necesarios, para luchar contra el furtivismo, a la guardería, pero no sólo a la guardería forestal (que ésa es una grave equivocación), sino a la guardería particular, y conectarlas con las Fuerzas de Seguridad del Estado —por ejemplo, la Guardia Civil—, en una lucha decidida contra este fenómeno.

Y hay una cosa a la que se ha referido mi compañero y que yo quiero dejar más clara todavía, y es el control sobre los taxidermistas y sobre los comerciantes en caza, simplemente con los carniceros. Señorías, hay todavía un montón de taxidermistas que, aparte de disecar especies protegidas, están disecando trofeos, que saben de quiénes son, pero que no pueden acreditar a los dueños por miedo a que se sepa que son furtivos, y hay un montón de carniceros que, sin la menor guía veterinaria y el menor control están comprando carnes furtivas.

También está recogido en diversas órdenes el control sobre los taxidermistas y sobre los comerciantes con carne de monte, y sigue sin aplicación esa legislación hasta ahora, señorías.

Quiero, en nombre de mi Grupo, señalar otro de los motivos por los que nos vamos a oponer a esta modificación presentada por ustedes. No sería correcto ni elegante por nuestra parte que, a muy pocos meses vista, modificáramos nosotros lo que es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. La caza y su reglamentación en todos los Estatutos de Autonomía se reconoce como competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Yo, al estar de acuerdo, como decía mi compañero, con la filosofía de esta moción, y como portavoz del Grupo Socialista, quiero, primero, agradecer su iniciativa, porque ciertamente puede ser el comienzo del camino para que todos empecemos a trabajar en esa dirección.

Además, he de decirle y prometerle de manera formal que influiremos, en la medida de nuestras posibilidades, en unos Parlamentos autónomos más y en otros menos, para que las Comunidades Autónomas recojan estas sugerencias que hoy nos hace el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar la moción.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; en contra, 98; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la moción. Se levanta la sesión.

Eran las siete y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961